Proceso de Gestión a la Contratación
FORMATO ÚNICO PARA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUENTAS

N° de Orden de Compra o Contrato:	1346		VIGENCIA:	2024	**SECOP I**		**SECOP II**	x	TVEC		
Contratista:	ASOCIACIÓN HOGAR GERIÁTRICO SAN JOSÉ					**Identificación**		822000860-1			
N° de RP	2960					**Vigencia del RP**		31/12/2024			
Tipo de pago:	Anticipo		Parcial	x	Final						
Número de pago:	PRIMER O		**Periodo de Pago:**		Del	14/06/2024		Al	13/07/2024		

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOP II	Contratación/ SIA
Documentos generales para trámite cuentas de cobro para todos los periodos de pago			
1	Viabilidad de Pago Supervisor/Interventor - **Formato 1010-F-GCT-175** (Aplica para todos los contratos con excepción de los de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión. (Va en todos los periodos de pago del contrato))	X	
2	Certificado de Cumplimiento de Requisitos para Pago - **Formato 1010-F-GCT-157** (Aplica para cuentas con liquidación y en la terminación de cuentas de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión donde el Ordenador de Gasto son las Secretarías. Según el artículo primero de la Resolución 254/2022).	X	
3	Cuenta de Cobro Formato **1652-F-GCO-13 o Factura Electrónica** (Según responsabilidades Tributarias RUT)	X	
4	Certificación Bancaria (Todos los pagos incluido anticipos)	X	N/A
5	Copia Registro Presupuestal (Todos los pagos incluido anticipos)	X	N/A
6	Copia Contrato (Primer Pago) / Adiciones / Modificaciones / Prorrogas (Cuando aplique)	X	N/A
7	Acta de Inicio (Adjuntar en cuentas de Anticipos o Primer pago)	X	N/A
8	Informe de Supervisor o Interventor: • Para cuentas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, utilizar formato único: **1010-F-GCT-151** • Para cuentas de contratos de interventoría diferentes a obra utilizar el formato **1010-F-GCT-21** y para contratos de interventoría de obra utilizar el formato: **1010-F-GCT-69** • Para cuentas de órdenes de compra de TVEC, utilizar el formato: **1010-F-GCT-142** • Para cuentas de contratos diferentes a los anteriores utilizar el formato: **1010-F-GCT-22**	X	
9	Informe del Contratista (adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato) • Para cuentas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión está incluido en formato único: **1010-F-GCT-151** • Para contratos diferentes a Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista.	N/A	
10	Soporte Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales, según aplique: • **Persona Natural:** Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC • **Trabajadores Independientes por cuenta propia o con contrato diferente a Prestación de Servicios:** Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC según aplique esquema de presunción de costos según normatividad vigente. • **Persona Jurídica:** Certificado con firma original, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses, anexando Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y Antecedentes de la profesión vigentes del Revisor Fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32.	X	
11	Copia del RUT (Fecha de generación de impresión menor a 30 días)	X	N/A
12	Declaración de pertenencia a cédula fiscal (Declarante o NO de Renta) -**Formato 1652-F-GCO-11** (Personas naturales)		
13	Certificado de dependencia económica **Formato 1652-F-GCO-14** (Personas naturales)		N/A
14	Certificado de distribución de recursos **Formato 1010-F-GCT-113** (Solo aplica para contratos con RP con más de un rubro de fuentes de financiación)		N/A
Documentos adicionales a los generales, para cuentas de cobro de Anticipos			
15	Designación de Supervisión o Interventoría y copia del Acta Inicio del Contrato de Interventoría (si aplica)	N/A	N/A
16	Acta de Plan de Inversión y Manejo de Anticipo, formato (**1010-F-GCT-102**)	N/A	
17	Reprogramación ajustada a fecha de Acta de Inicio	N/A	
18	Copia contrato encargo fiduciario y certificación constitución encargo fiduciario (Si aplica)	N/A	

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOP II	Contratación/ SIA
Documentos adicionales cuentas de cobro Contratos de Suministro,Compraventa de Bienes Inmuebles y Muebles			
19	Acta de recibo de suministro **1010-F-GCT-32** (contrato de Suministro, Compraventa de Bienes Inmuebles/Muebles) (Original para contratación, copia para financiera)	N/A	
20	Entrada de Almacén Municipal (Original para contratación, copia para financiera)	N/A	
Documentos adicionales a los generales, para cuentas parciales y finales de obra e interventoría			
21	Acta anexa de pago parcial para contratos de obra, interventoría y suministro **(1010-F-GCT-109)**	N/A	
22	Acta de Pago Parcial **(1010-F-GCT-81)** (obra)	N/A	
23	Acta de Pago Parcial **(1010-F-GCT-108)** (interventoría)	N/A	
24	Memoria de cálculo **(1010-F-GCT-70)**	N/A	
25	Registro fotográfico **(1010-F-GCT-71)**	N/A	
26	Planos firmados por las partes	N/A	
27	Estudios de suelos (si aplica)	N/A	
28	Acta de terminación de contrato de obra e interventoría **(1010-F-GCT-129)**	N/A	
29	Acta de Recibo final del contrato de obra **(1010-F-GCT-33)**	N/A	
30	Acta de liquidación de anticipo **(1010-F-GCT-111)** con soportes, consignación de intereses generados y certificación de Tesorería	N/A	
31	Acta de liquidación contrato obra **(1010-F-GCT-14)**	N/A	
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA ÚNICO O ÚLTIMO PAGO DIFERENTE DE OBRA			
32	Certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, para cuentas con terminación y/o liquidación (Cuando aplique)	N/A	
33	Acta de Terminación según aplique, (Debe ser publicada en SECOP por el supervisor). • Para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **(1010-F-GCT-66)** • Para contratos de arrendamiento, suministros y otros de prestación de servicios **(1010-FGCT-20)**		
34	Copia de la Certificación Contractual firmada por el ordenador del gasto **(1010-F-GCT-152).** (Aplica para todos los contratos debe estar publicada en SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato.)	N/A	
35	Acta de Liquidación **1010-F-GCT-31** (Aplica para contratos no descritos en los puntos anteriores)		
36	Formato evaluación del desempeño de proveedores **1010-F-GCT-30** (Aplica para todos los contratos)	N/A	

Nota 1	El contratista debe escanear y cargar la documentación relacionada en la columna "Financiera/SECOP II", en la plataforma SECOP II, modulo Ejecución del Contrato - Plan de pagos y verificar estado "enviado a entidad estatal".
Nota 2	El contratista debe escanear y enviar al email siaobserva@villavicencio.gov.co la documentación relacionada en la columna "Contratación/SIA". Cada documento no debe superar 4000 KB de peso. **Los documentos a enviar son**: Cuenta de cobro/factura, informe del supervisor, informe de contratista (con anexos si aplica), acta de terminación y liquidación (cuando aplique), evaluación del proveedor. Cada archivo debe estar identificado en mayúscula, así: "Número del contrato – vigencia – nombre del documento" Ejemplo: 1079-2023 CUENTA DE COBRO
Nota 3	Para los contratos de TVEC, el contratista debe escanear y enviar al email tiendavirtualdelestadocontratacion@villavicencio.gov.co los siguientes archivos: Para publicar en SIA Observa: INFORME SUPERVISOR 1010-F-GCT-142, INFORME CONTRATISTA, FACTURA, ACTA TERMINACIÓN 1010-F-GCT-140 y Para publicar en la TVEC: PAQUETE DE CUENTA PARA CONTRATACIÓN.
Nota 4	El supervisor debe cargar a la SECOP II módulo "Ejecución del contrato -Documentos de Ejecución del Contrato", el respectivo informe de supervisor.
Nota 5	El sello "VoBo" Contabilidad aplica solo para el paquete que se radica en la Secretaría de Hacienda

VoBo SIA Observa	VoBo Archivo	Radicado Contratación	Radicado Contabilidad

Villavicencio, 15 de julio de 2024

EL SUPERVISOR DESIGNADO

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 1010-67.20/254 de 2022 del 26 de diciembre de 2022, en especial lo contenido en su artículo noveno, se certifica:

Con ocasión al informe y sus anexos se certifica que este ha cumplido con el objeto contractual, y en consecuencia, se autoriza el pago del respectivo periodo. Adicionalmente se verificó que los documentos allegados corresponden con los requisitos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, cumpliendo con los trámites para que la Secretaria de Hacienda adelante las acciones pertinentes para expedir la orden de pago del siguiente contrato y periodo de ejecución:

CONTRATO No.	1346 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE
NOMBRE DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR	ASTRID LILIANA LADINO PEÑA
PERÍODO UNICO	DEL 14/06/2024 – 13/07/2024
PAGO RESPECTIVO	$50.570.595.oo

Liliana Ladino P.

ASTRID LILIANA LADINO PEÑA
Supervisor Designado

Revisó de Forma y Proyectó: ASTRID LILIANA LADINO PEÑA

LA INTERVENTORIA O SUPERVISION CERTIFICA:

Que la **ASOCIACIÓN HOGAR GERIÁTRICO SAN JOSÉ**, identificado con NIT 822000860-1 y representada legalmente por la señora Merly Alejandra González Tovar, en desarrollo y ejecución del convenio No 1346 de 2024, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"; cumplió a satisfacción con las obligaciones contractualmente adquiridas en favor del Municipio de Villavicencio acorde a lo pactado en el respectivo Contrato, haciendo procedente el PRIMER **PAGO.**

Que verifiqué el cumplimiento de las obligaciones y recibí el informe por parte del contratista o interventoria, el cual se remitió en original a la Oficina de Contratación, para ser incorporado en el respectivo expediente contractual.

La presente certificación se expide para efectos del PRIMER **PAGO** periodo comprendido del 14/06/2024 al 13/07/2024 por el valor de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($50.570.595.00) MCTE, el** valor se debe afectar de la siguiente manera:

RP	CDP	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA / RUBRO	VALOR
2960	2444	BPIN 2020500010083 Implementación de Centro de atención integral para el adulto mayor del municipio de Villavicencio, Meta	$50.570.595,00
		VALOR TOTAL A AFECTAR	$50.570.595.00

El pago se debe abonar a la cuenta de ahorros No. 6328803040 del BANCO BANCOLOMBIA, oficina UNICENTRO, Villavicencio, según certificación aportada.

Así mismo hago constar que se verificaron los pagos de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Salud, Pensión, ARL, realizados por el contratista por el periodo certificado, los cuales están ajustados a las normas legales vigentes. Fotocopia de los mismos acompañan el informe que se remitió a la Oficina de Contratación para archivar en el respectivo expediente contractual.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Villavicencio, a los quince (15) día de julio de 2024.

Liliana Ladino P.

ASTRID LILIANA LADINO PEÑA
Supervisor o Interventor

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
dfcef5752da4ba07e158f83a0a1f734233773f1695fecd9042f6eaf867eb79e6e9ad9b36606adccbe85034446014fb71

Número de Factura: FE-44
Fecha de Emisión: 24/07/2024
Fecha de Vencimiento: 24/07/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE
Nombre Comercial: ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE
Nit del Emisor: 822000860
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4792

País: Colombia
Departamento: Meta
Municipio / Ciudad: Villavicencio
Dirección: KM 3 VIA ACACIAS VEREDA LA UNION PD EL YARI
Teléfono / Móvil: 3168218389
Correo: alejagonzalezz980413@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO / ALCALDÍA DE VILLAVIENCIO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 892099324
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Meta
Municipio / Ciudad: Villavicencio
Dirección: Cl. 40 #33 - 64
Teléfono / Móvil: 671 58 59
Correo: alcaldia@villavicencio.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		Primer pago parcial del contrato 1346 de 2024 comprendido entre el 14 de junio de 2024 al 13 de julio de 2024.	94	1,00	$ 50.570.595,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 50.570.595,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-07-24 09:02:53
Documento generado el: 2024-07-24 09:02:53
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			50.570.595,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			50.570.595,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			50.570.595,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	50.570.595,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764054405771 Rango desde: 28 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2024-08-24

Bancaria

Bancolombia

Villavicencio, 12 de abril de 2024

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar **ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE** identificado con **NIT** Número **822000860** la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura
CUENTA AHORROS	632-808030-40	2003/06/18

La presente Certificación se expide por solicitud del Cliente.

Atentamente,
Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2960**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 12 de junio de 2024

Beneficiario ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE **Nit:** 822000860 - 1

No. C.D.P. : 2444 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 31 de mayo de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio

Convenio de Asociación: 1346 **Fecha:**12/06/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
.os-Inversión		
0401 - 2 - 3.41.04.1500.001 - 50	BPIN 2020500010083 Implementación de centro de atención integral para el adulto mayor en el municipio de Villavicencio, meta. **Recurso Propio**-Destinación Especifica Estampilla adulto Mayor **Clasificadores** 41044104002-63290-2020500010083-210150001 -1.2.3.1.19-16.0-0-0 161.417.780,00	161.417.780,00
	Total Compromisos	$161.417.780,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	$53.805.926,00
Agosto	53.805.926,00
Septiembre	53.805.928,00
Valor Total Prog.	$161.417.780,00

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Directora de Presupuesto

Elaboró: MQUINTERO

Municipio de Villavicencio

Gestión a la Contratación
APROBACION DE POLIZA

APROBACIÓN DE PÓLIZA				
FECHA DE REVISION Y APROBACION:	13 de junio de 2024			
NOMBRE CONTRATISTA Y NIT	ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE NIT 822.000.860-1			
No. DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	1346 del doce (12) de junio			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$218.428.390			
VALOR ADICION SI APLICA	N/A			
VALOR TOTAL CONTRATO	$218.428.390			
TERMINO DE EJECUCION INICIAL:	Tres (3) meses			
FECHA DE INICIO	13 de junio de 2024			
FECHA DE TERMINACION INICIAL	12 de septiembre de 2024			
ACTA DE PRORROGA No. Xx (si aplica)	N/A			
ACTA DE	N/A			

~~ACTA DE REINCIO No. XX (SI APLICA)~~	~~N/A~~		
FECHA ACTUAL DE TERMINACION	12 de septiembre de 2024		
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	N/A		
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	FIRMADO		
ACTUALIZACION	N/A		
ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL SA NIT 860.037.013-6		
No. POLIZA DE CUMPLIMIENTO:	NB-100327108 SOMOS	FECHA	13 de junio de 2024
ANEXO/DOCUMENTO/CERTIFICADO POLIZA DE CUMPLIMIENTO	0		
No. POLIZA DE R.C.E.:	NB-100082204 SOMOS	FECHA	13 de junio de 2024
ANEXO/DOCUMENTO/CERTIFICADO POLIZA DE R.C.E.	0		
ASUNTO	OBJETO CONTRACTUAL		
	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		

GARANTIA Y/O AMPAROS	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	12/06/2024	12/01/2025	$21.842.839
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	12/06/2024	12/01/2025	$21.842.839
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	12/06/2024	12/09/2027	$10.921.419
RESPONSABILIDA CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	12/06/2024	12/09/2024	$260.000.000

NOTA 1: EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR O PRORROGAR LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA EN EL EVENTO EN QUE SE AUMENTE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU VIGENCIA AMPLIAR O PRORROGAR LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

NOTA 2: EN CASO DE QUE EL ACTA DE INICIO MODIFIQUE LAS FECHAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SE DEBERÁN ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL **CONTRATO Nº. 1346 DE 2024**

NOTA 3: CUANDO SE ACTUALICE **LA TERMINACIÓN** DE UN CONTRATO DE OBRA EL CONTRATISTA DEBERÁ ACTUALIZAR LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE OBRA DE ACUERDO CON EL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA. **(N.A)**

NOTA 4: CUANDO SE ACTUALICE **LA TERMINACIÓN** DE UN CONTRATO DE INTERVENTORÍA EL CONTRATISTA DEBERÁ ACTUALIZA LA GARANTIDA DE CALIDAD DE ACUERDO CON EL ACTA DE RECIBO FINAL DEL OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORÍA. **(N.A)**

Con el presente documento se aprueba la póliza referida con los amparos, vigencias y valores indicados del contrato en referencia aprobados de acuerdo a la facultad delegada mediante Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022 expedida por el Alcalde Municipal de Villavicencio.

ALBA AURORA COLINA

Jefe Oficina de Contratación

1010-F-GCT-132-V3		Registrado SIG: 18/12/2020

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RECIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.06.13 16:43:41 -05:00

Código de Seguridad: xF2WaRVdEp3MEIK2fX7bsw==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-0001

No. PÓLIZA	NB-100082204	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71984125	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/06/2024	24:00 Horas Del	12/09/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE	No. DOC. IDENTIDAD	822.000.860-1
DIRECCIÓN	KM 3 VIA ACACIAS VEREDA LA UNION PREDIO EL YARI	TELÉFONO	3168218389
ASEGURADO	ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE	No. DOC. IDENTIDAD	822.000.860-1
DIRECCIÓN	KM 3 VIA ACACIAS VEREDA LA UNION PREDIO EL YARI	TELÉFONO	3168218389
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	-	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.1346-2024 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCION A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT: 892099324-4 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE VILLAVICENCION COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	131.068,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	131.068,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	131.068,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	25.853,00
TOTAL A PAGAR	$	161.921,00

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/06/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NUMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y ASA AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100082204	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71984125	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/06/2024	24:00 Horas Del	12/09/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARA APF

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.

71994125

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

No soy un robot

reCAPTCHA

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma.

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	xF2WaRVdEb3MEIK2fX7bsw==		
Número de póliza	100082204 Lonons	Número de anexo	0
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE	Fecha de expedición	13/06/2024
Inicio de vigencia Global	12/06/2024	Fin de vigencia Global	12/09/2024
Tomador	ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE		
Asegurado	ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE	Valor asegurado	260.000.000,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.1346-2024 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCION A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRA A MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT: 892099324-4 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ASOCIACION

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 12/06/2024	24:00 Horas del 12/09/2024	$ 260.000.000,00	$ 121.068,00
PATRONAL	00:00 Horas del 12/06/2024	24:00 Horas del 12/09/2024	$ 260.000.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 12/06/2024	24:00 Horas del 12/09/2024	$ 260.000.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 12/06/2024	24:00 Horas del 12/09/2024	$ 260.000.000,00	$ 0,00

Imprimir

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
ASOCIADO	:	ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE
Nº IDENTIFICACIÓN	:	822.000.860-1
OBJETO	:	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
APORTES	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISISETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($161.417.780) ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE “EL DESCANSO”: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($57.010.610).
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	:	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($218.428.390).
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE “EL DES**, identificado con NIT 822.000.860-1, con sede el DESCANSO representada legalmente por MERLY ALEJANDRA GONZALEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.121.953.41, Asociación legalmente constituida como consta en certificado de existencia y representación legal, con domicilio en Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, acordamos celebrar el Convenio de Asociación (Artículo 96° Ley 489 de 1998 y artículo 5° del Decreto 092 de 2017) previo las siguientes consideraciones:

1.Que, con la consagración del Estado Social de Derecho en la Constitución Política de 1991, entre otros, principios se destaca el de la igualdad desde su aspecto formal como en su sentido material, esto es, no solo desde el aspecto de discriminación sino también desde la óptica de amparo a quienes por sus condiciones de especula vulnerabilidad no pueden recibir el mismo tratamiento tales como las mujeres cabeza de familia (artículo 43), menores de edad (artículos 44 y 45), personas enfermas y discapacitadas (artículo 47) y adultos mayores (artículo 46).

2. Que, de manera específica, sobre las personas de la tercera edad, el artículo 46 de la Carta Magna dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Así como, que el Estado garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

3. Que, al respecto, la Corte Constitucional en sentencia C-177 de 2016, trae a colación la condición especial de los adultos mayores como Sujetos de Especial Protección que la Jurisprudencia les ha dado, de la siguiente manera: *"son titulares de una especial protección por parte del Estado, cuando el perjuicio sufrido afecta la dignidad humana, la subsistencia en condiciones dignas, la salud, el mínimo vital, cuando surgen lazos de conexidad con derechos fundamentales o cuando resulta excesivamente gravoso someterlas a los trámites de un proceso judicial ordinario."*

Protección especial que encuentra respaldo en el principio de Solidaridad definido en sentencia **C-503/14, *"(…)*** *como un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo".*

En ese lineamiento, a través del bloque de constitucionalidad el Gobierno Nacional, sobre la materia ha acogido los instrumentos internacionales que **la comunidad internacional** ha establecido frente al cuidado de la vejez como una obligación propia de los Estados constitucionales, dentro de ellos encontramos:

- El Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Protocolo de San Salvador.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, encargado de la interpretación del PIDESC que en cumplimiento de sus funciones emitió la Observación General 6 de 1995 sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores.
- Resolución 46 de 1991 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.
- Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento (Plan Madrid).
- Declaración de Brasilia.

4. Así las cosas, el Estado Colombiano tiene el deber de proteger al adulto mayor de manera especial, materializado a través de los programas sociales creados por el Legislador y ejecutados por la Administración, que busca garantizar plenamente su calidad de vida.

5. En desarrollo de lo anterior, el legislador por medio de la Ley 1251 de 2008 *"Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"* incluyó los centros de protección social para el adulto mayor como instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores y estableció cuáles son los requisitos para su funcionamiento.

6. Seguidamente, la Ley 1315 de 2009 *"por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención"*, dispuso quienes no podrían ingresar a los centros de protección y, además, reguló los requisitos que se exigen para el funcionamiento de estas instituciones, entre otras pautas tuvo en cuenta las siguientes:

- ✓ **Humanización espacial:** Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente.

- ✓ **Flexibilidad Espacial:** Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos.
- ✓ **Sustentabilidad:** Implica el ahorro enérgico reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos.

7. Finalmente, la Ley 1850 de 2017 *"Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones."* señaló que los Centros de Protección deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención y además, implementar la ruta de ayuda en esos casos.

8. Que, sobre el particular tenemos que la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, que es una de las dependencias que interviene y protege la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad social de la ciudad, cuenta con un número significativo de solicitudes para acceder a los Centros de Protección Social por parte de Adultos Mayores que no cuentan algún tipo de red de apoyo familiar, están en situación o condición de abandono Social y/o que sus familiares no cuentan con los recursos suficientes para garantizarles el cuidado requerido enmarcado desde el enfoque de derechos brindando las condiciones de vida digna para este grupo de especial protección.

9. Que, a su vez, según el artículo 6º del Acuerdo N. 278 de 2015 *"Por medio del cual se adopta la Política Publica de Envejecimiento y Vejez 2015-2023 en el municipio de Villavicencio"* son deberes del Estado:

- Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados.
- Elaborar Políticas, planes, proyectos y programas para el adulto Mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables.
- Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor;
- Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presenten esta población.

10. Que, la protección especial que debe ser reforzada frente a las personas que además de encontrarse en una edad avanzada se hallan inmersas en una situación de extrema pobreza que les imposibilita garantizar su sustento, por encontrarse dentro de las circunstancias de vulnerabilidad desarrolladas por la Corte Constitucional en Sentencia C-503 de 2014 a saber: "i) no tiene ingresos o que los perciben en cuantía inferior al salario mínimo mensual, ii) su cobertura en seguridad social es limitada o inequitativa o no la tiene, iii) debido a sus altos índices de desnutrición sus condiciones de vida se ven agudizadas, siendo muy vulnerables pues sus capacidades están disminuidas y no tienen muchas oportunidades de mejorar su condición", es decir personas carentes de recursos económicos para una congrua subsistencia , que no tiene capacidad para laborar por motivos de su edad o salud.

11. Que, la obligación de protección que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1276 de 2009, modificado por el art. 16 de la Ley 1850 de 2017, recae sobre el Alcalde Municipal, "**Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional a que se refiere la presente Ley , y delegara en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del anciano y granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada por estos……"**

12. Que, con relación a lo antes mencionado surgen los Centros de bienestar del anciano, entendidos como Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas y nocturnas (Ley 1251 de 2008), que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1276 de 2009, deberán ofrecer entre otros los servicios *" (…) i)Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. ii) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. iii) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. Iv) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria v) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas (…)"*

13. Que, es así que, el Alcalde Municipal se encuentra en el deber de velar por el beneficio de los habitantes del Municipio, en todas sus formas legales, brindar a los ciudadanos garantías que permitan un desarrollo social sostenido, además de cumplir con el plan de gobierno y de desarrollo que se ha trazado, y sobre todo ayudar a la comunidad en las necesidades básicas insatisfechas, como es el bienestar de la población en general.

14. Que el Art. 16 la Ley 1850 de 2017, modifico el Art. 8 de la Ley 1276 de 2009, disponiendo en su parágrafo que para la ejecución de los recursos provenientes de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor, se podrá suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros de bienestar del anciano en su tenor…**"PARAGRAFO: La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y granjas par el adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de la tercera edad**".

15. Que, se considera pertinente, para garantizar la prestación de este servicio, llevar a cabo la presente contratación, toda vez que, dentro de sus competencias la Secretaría tiene a cargo la obligación legal de **BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

16. Que, así las cosas, el municipio de Villavicencio encuentra viabilidad en el presente acuerdo de Voluntades por medio de un Convenio al tenor de lo señalado en el Parágrafo del Art. 16 de la Ley 1850 de 2017, para ejecutar el proyecto anteriormente mencionado.

17. Que la Constitución Política en su artículo 311 dispone que, el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,

promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

18. Que el artículo 13 de la Constitución Política, establece (…) "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan" (…)

19. Que de acuerdo con las previsiones el Estado Colombiano en cumplimiento de los valores y fines constitucionales se encuentra en la obligación de intervenir en favor de las personas y grupos humanos en situación de debilidad manifiesta y vulnerabilidad, tales como las mujeres cabeza de familia (artículo 43), menores de edad (artículos 44 y 45), personas enfermas y discapacitadas (artículo 47) y adultos mayores (artículo 46).

20. Por su parte, el inciso primero y segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*

21. Adicionalmente, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política establece*: " Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

22. Bajo la misma consideración, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

23. En ese sentido, la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, prohibición establecida en el artículo 355 de la Constitución Política, no obstante, en este mismo artículo, Inciso segundo, se estableció la posibilidad del Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, de utilizar recursos de los respectivos presupuestos, con el fin de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

24. En efecto, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las Entidades Estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares a través de un convenio de asociación para el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones que la ley les ha asignado. Estos convenios deben celebrarse de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

25. Teniendo, en cuenta el análisis realizado, se considera pertinente suscribir un convenio de asociación, el cual tiene como finalidad que las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

26. Por lo tanto, se considera pertinente adelantar un proceso de selección bajo la modalidad del Régimen Especial denominado Convenio de Asociación. Dicho Convenio sólo podrá celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

27. Los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro no estarán sujetos a competencia cuando la ESAL, comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, estos recursos podrán representarse en actividades que en todo caso deberán cuantificarse. Al respecto podrán ser propios o de cooperación internacional; adicional a lo anterior se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del referido Decreto en lo que concierne a la **reconocida idoneidad**.

Al respecto, pese a lo establecido en la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, Consejero ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación número: 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003) que decreta la suspensión provisional del inciso segundo del artículo 3° del Decreto 092 de 2017, el Municipio de Villavicencio considera pertinente desarrollar parcialmente los postulados de la *Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente*, específicamente en lo que respecta a las pautas y criterios mínimos que una entidad sin ánimo de lucro debe acreditar para ser de **reconocida idoneidad**, lo anterior, en observancia a las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 4170 de 2011.

28. Resulta importante resaltar el postulado normativo específico para el convenio de asociación contemplado en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, que establece:

> ***"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."*

29. Que con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el proyecto denominado "**PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META,** registrado con Código BPIN. **2020500010083**, dentro del **PROGRAMA No. 20:** Ciudad Diversa e Inclusiva, **META (282) IMPLEMENTAR CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**.

30. Que se expide, estudio y documento previo, análisis del sector, por parte de la Secretaria Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio, en los cuales se establece la necesidad de adelantar un proceso para **"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** a través del Régimen Especial denominado Convenio de Asociación.

31. Que se adelantó el procedimiento de Invitación dirigido a la ASOCIACIÓN HOGAR GERIATRICO SAN JOSE "EL DESCANSO" identificada con NIT Nº 822000860-1 Representada legalmente por MERLY ALEJANDRAGONZALEZ TOVAR mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.121.953.410, con el objeto de que acredite su idoneidad y manifieste su interés de aportar recursos al convenio.

32. Que la ASOCIACIÓN HOGAR GERIATRICO SAN JOSE identificada con NIT Nº 822000860-1 Representada legalmente por MERLY ALEJANDRA GONZALEZ TOVAR mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.121.953.410 allega propuesta con los documentos requeridos para acreditar su idoneidad y manifiesta su interés de aportar recursos al convenio.

33. Que teniendo en cuenta que la ASOCIACIÓN HOGAR GERIATRICO SAN JOSE identificada con NIT Nº 822000860-1 Representada legalmente por MERLY ALEJANDRA GONZALEZ TOVAR mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.121.953.410 **1** se encuentra habilitada, cumple con la acreditación de idoneidad y compromete un aporte superior al 30% del valor total del convenio.

34. Que en efecto, para el presente Convenio de Asociación se configura la excepcionalidad de contratación directa establecida en el Decreto 092 de 2017, artículo 5° que establece:

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*** *Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (Cursiva, Negrilla y subrayado fuera del texto).*

35. Que conforme Acto Administrativo se justifica ja Celebración del Convenio de Asociación que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**

36. Que por lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el presente convenio de asociación, el cual se rige por lo dispuesto en el Art. 209 de la Constitución Política, Art. 96 de la ley 489 de 1998, artículo 5° del Decreto 092 de 2017, en lo pertinente y demás normas que lo modifican o complementan, así como por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:

Aporte del municipio:

ALIMENTACIÓN				
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	93131608	Desayuno: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos, una porción mediana de fruta y una bebida natural de 12 onzas. Para los 90 días de la ejecución del proceso.	RACIÓN	2250
2	93131608	Almuerzo: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, una leguminosa de 80 gramos, un cereal de 90 gramos, una verdura caliente de 70 gramos y una bebida natural de 12 onzas. Para los 90 días de la ejecución del proceso.	RACION	2250
3	93131608	Cena: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos y una bebida natural de 12 onzas. Para los 90 días de la ejecución del proceso.	RACIÓN	2250
4	93131608	Refrigerios; uno en la jornada de la mañana y otro en la tarde, deben estar compuestos por: (una harina de 90 gramos, una porción mediana de fruta y bebida de 12 onzas). Para los 90 días de la ejecución del proceso.	RACIÓN	4500
5	94131601	Alojamiento diario con dotación de batería de baños, lavamanos, servicios públicos y gastos administrativos, para los 25 beneficiarios por los 90 días de ejecución del proceso	ALOJAMIENTO POR PERSONA	2250
TALENTO HUMANO				
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTI DAD**
6	80111701	Una/o (1) manipulador de alimentos	DIAS	90
7	83101800	Una/o (1) auxiliar de servicios generales	DIAS	90
8	80111701	Un/a (1) psicólogo(a)	DIAS	90
9	80111701	Un/a (1) nutricionista	DIAS	90
10	80111701	Dos (2) auxiliares de enfermería	DIAS	90
11	80111701	Un/a (1) licenciado (a) en educación física.	DIAS	90
DOTACIÓN				
12	53102300	Ropa interior para hombre: tres (3) bóxer y tres (3) camisillas. Ropa interior para mujer: Tres (3) brasier y tres (3) pantys.	CONJUNTO	25
13	53102400	Paquete de Cuatro (4) pares de medias tipo nylon para hombre y/o mujer.	PAQUETE	25
14	53101600	Un (1) camibuso en algodón con bordados logo institucional del centro de protección y logo del Municipio de Villavicencio, sudadera unisex en tela anti fluido con un bolsillo a cada lado y resorte y cordón en la pretina; gorra con el logo de la administración Municipal.	CONJUNTO	25
KIT DE ASEO PERSONAL				
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTI DAD**
15	47131700	Desodorante 50 ml ROLL ON	UNIDAD	75
16	53131628	Un (1) Shampoo de 400 ml	UNIDAD	75
17	53131608	Un (1) Jabón de baño 75 gr	UNIDAD	75
18	53131500	Una (1) Crema dental 100 ml	UNIDAD	75

19	53131503	Un (1) Cepillo de dientes con portacepillo de dientes en plástico para adulto.	UNIDAD	75
20	53130000	paquete de Cuatro (4) rollos de papel higiénico	PAQUETE	75
21	53131607	paquete de tres (3) cuchillas de afeitar por cada adulto mayor	PAQUETE	75

Aporte del asociado:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR DE MEDIDA	CANT
1	Material para apoyo del Proyecto productivo capacitación, adecuación, siembra, recolección y comercialización de frijol.	UNIDAD	1
2	Encuentros Intergeneracionales (1 Mensual)	UNIDAD	3
3	Cría y equipos para piscicultura La cría de mojarras en finca	UNIDAD	1
4	Vehículo: La ESAL garantizara en la ejecución del convenio un vehículo disponible para el traslado de los adultos mayores	UNIDAD	3
5	Capacitación en manualidades y/o artes incluido materiales	DIA	90
6	Materiales manualidades y artes	UNIDAD	3
7	Sistemas de Gestión de Calidad: Un especialista en HSEQ	DIA	90
8	Cámaras de Seguridad e internet	global	1

CLÁUSULA TERCERA - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

Además de los derechos y obligaciones dispuestos en el artículo 4o de la Ley 80 de 1993, el municipio de Villavicencio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal (si aplica)
2. Aprobar oportunamente las garantías (si aplica)
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
5. Suministrar al asociado la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la Entidad convenida.
7. Pagar al asociado valor del convenio o hacer el giro o entrega de los aportes (según aplique), en las condiciones y oportunidades pactadas.
8. Realizar la liquidación del convenio en los términos establecidos en el mismo.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
10. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA CUARTA - COMPROMISOS COMUNES DE LOS ASOCIADOS:

Con el fin de satisfacer el objeto del convenido, tanto el asociado como el municipio de Villavicencio se comprometen a realizar las actividades enunciadas a continuación, además de los compromisos y obligaciones contenidas en otras cláusulas del convenio, todo dentro del marco de sus capacidades y de las funciones y fines de cada una de ellas y de las normas que las regulan:

a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo de las actividades del presente convenio.
b. Contribuir con aquellos conocimientos administrativos y técnicos para el normal desarrollo de las actividades dispuestas en el presente convenio.
c. Suscribir los actos jurídicos y procesos contractuales a los que haya lugar que se deriven del convenio.
d. Cumplir con las actividades correspondientes para desarrollar el objeto del convenio.
e. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio de asociación.
f. Poner a disposición de la ejecución del objeto del convenio la capacidad técnica, operativa y humana que sea necesaria para ejecución del convenio.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas del convenio, evitando dilaciones que puedan presentarse.
h. Realizar seguimiento y control a la ejecución del convenio a través de los funcionarios designados como supervisores.
i. Suscribir la correspondiente acta de liquidación.
j. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del convenio sean necesarias.

CLÁUSULA QUINTA -COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio cumpliendo a cabalidad con todas las especificaciones técnicas aquí señaladas, así como en la normatividad vigente durante toda la ejecución del convenio.
2. En el desarrollo de las actividades contratadas y durante toda la ejecución del convenio velar por la protección de los derechos de los adultos mayores.
3. Elaborar un documento con la participación de los adultos mayores que permitan identificar y socializar las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor, el cual deberá ser entregado al municipio al finalizar el convenio con el último informe de ejecución.
4. En la socialización de actividades deberá promoverse una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor.
5. Verificar todos los meses que los beneficiarios estén afiliados al régimen subsidiado en salud, para lo cual se elaborará un formato de control, el que deberá anexarse en el informe de cada mes de ejecución.
6. Presentar mensualmente informe en medio físico y magnético técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del convenio, acompañado de su respetivo soporte fotográfico y/o fílmico.
7. Entregar copia de las planillas de atención en servicios de salud básica primarios prestados a los adultos mayores.
8. Informar al supervisor por escrito y de manera oportuna sobre las novedades especialmente de ingreso o retiro que se presenten con los beneficiarios del programa, con el fin de hacer el debido reporte en la base de datos.
9. Informar al supervisor con una antelación de mínimo tres (3) días sobre la ejecución de actividades que tiendan a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que requieran de su aprobación.
10. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal idóneo, las ausencias de estos, la celebración de convenio y la adquisición de materiales de calidad.
11. Abrir una cuenta especial en una entidad financiera legalmente constituida, a nombre y con uso exclusivo del convenio, esto a efectos de garantizar la inversión del recurso en el convenio.
12. La entidad reconocida en el manejo de Centros de bienestar del anciano se obliga a presentar de forma oportuna el soporte de pago de los aportes al sistema general de seguridad social de su

empresa así como el del personal, a saber, de las manipuladoras y profesionales que presten sus servicios para la ejecución del convenio; el informe de actividades de cada uno de los profesionales y/o auxiliares deberá venir acompañado de evidencias fotográficas y cada una de las actividades reportadas deben estar sustentadas.

13. En el desarrollo de las actividades contratadas dar aplicación a los lineamientos dispuestos en la Ley 1276 del 2009, modificada por la Ley 1850 de 2017 para la atención de los adultos mayores.
14. En las actividades que se requieran cumplir con las normas de sanidad requeridas por la Secretaria y Dirección local de salud, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 539 del 2014.
15. Llevar el registro de participantes en las actividades establecidas y aportar para el pago respectivo las planillas.
16. Divulgar la participación del municipio en la ejecución de las actividades establecidas.
17. Garantizar el talento humano capacitado e idóneo, así como suplir sus ausencias inmediatamente para realizar las actividades, capacitaciones y talleres, de manera que se garantice un buen servicio.
18. Mantener vigente durante el periodo del presente convenio las gestiones y operaciones administrativas como autorizaciones, licencias y permisos que exige la ley que permitan mantener habilitada la sede para el buen funcionamiento de los Centros de bienestar del anciano.
19. Permitir el acceso a los libros, comprobantes, documentos, nómina y la información requerida por el supervisor, en cumplimiento de sus funciones, y en eventuales casos dar información sobre aspectos inherentes al desarrollo del convenio que se consideren necesarios.
20. Mantener las instalaciones físicas adecuadas, en condiciones excelentes de aseo e higiene, con el personal idóneo para la atención integral a los ancianos beneficiados.
21. Contar con un plan de atención de emergencias médicas que garantice la atención inmediata a los beneficiarios en caso de presentarse una emergencia.
22. Realizar los pagos de los servicios públicos (agua, energía eléctrica y gas domiciliario), disponer de todo el mobiliario y recursos físicos necesarios para ofrecer el servicio en condiciones de calidad y oportunidad.
23. Suministrar los servicios de asistencia y acompañamiento a los adultos mayores beneficiados en sus diligencias personales y de atención primaria en salud.
24. Suministrar los alimentos de acuerdo a la minuta nutricional del ICBF y/o a las prescripciones nutricionales de acuerdo a cada caso en particular, debidamente firmada por el profesional idóneo.
25. Elaborar un cronograma de actividades el cual deberá ser presentado al supervisor para su aprobación en el momento en que se suscriba el Acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA -COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

a. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio la garantía única de cumplimiento a favor del Municipio en los términos establecidos en el convenio, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del convenio por los valores y con los amparos previstos en el mismo. (SI APLICA)
b. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el convenio
c. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 5 días calendario, una vez se haya perfeccionado el convenio.
d. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el convenio, Estudio Previo, condiciones técnicas, propuesta presentada y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del convenio.
e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
f. Ejecutar el convenio en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
g. Obrar con Lealtad y Buena Fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.

h. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
i. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del convenio.
j. Atender los requerimientos efectuados por el Municipio a través de la supervisión del convenio en forma inmediata.
k. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del convenio.
l. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, dé conformidad con la forma de pago establecida para el convenio.
m. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
n. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
o. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá´ acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
p. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del convenio.
q. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del convenio, solicitados por el supervisor del mismo.
r. Suscribir las actas que se den en la ejecución del convenio, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
s. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

CLAUSULA SEPTIMA -COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ASOCIADO:
Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario para el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del asociado:

- Será responsabilidad del asociado velar por la buena presentación personal y en el vestir de los adultos mayores durante el día (portar camisas, pantalones, zapatos, etc.)
- Deberá realizar los trámites pertinentes ante las instituciones públicas y/o privadas que permita mantener los documentos de los adultos mayores actualizados como cédula, SISBEN, ARS carnet vacunas, igualmente garantizar los procedimientos de control médico de acuerdo a las recomendaciones del especialista en la salud.
- El asociado se compromete a elaborar y ubicar en un lugar visible un pendón con sus respectivos logos alusivos al convenio existente entre las partes.
- Elaborar, realizar y dar cabal cumplimiento a los Planes de mejoramiento diseñados a los que haya lugar por parte del supervisor del presente convenio y/o por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.
- La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana realizará la entrega del listado de beneficiarios al asociado para brindar la atención establecida en el convenio.

CLÁUSULA OCTAVA - VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($218.428.390,00)**,** de los cuales EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO aportará la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($161.417.780,00) y el **ASOCIADO** aportará acorde a su propuesta la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($57.010.610,00).

APORTES DE LAS PARTES: Los recursos económicos aportados por el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($161.417.780,00) y los recursos económicos aportados por el ASOCIADO por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($57.010.610,00) conforme a la propuesta presentada para la ejecución del convenio serán ejecutados así:

APORTES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO:

ALIMENTACIÓN						
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**ALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	93131608	Desayuno: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos, una porción mediana de fruta y una bebida natural de 12 onzas. Para los 90 días de la ejecución del proceso.	RACIÓN	2250	$ 5.695	$ 12.813.750
2	93131608	Almuerzo: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, una leguminosa de 80 gramos, un cereal de 90 gramos, una verdura caliente de 70 gramos y una bebida natural de 12 onzas. Para los 90 días de la ejecución del proceso.	RACION	2250	$ 8.226	$ 18508.500
3	93131608	Cena: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos y una bebida natural de 12 onzas. Para los 90 días de la ejecución del proceso.	RACIÓN	2250	$ 5.695	$ 12.813.750
4	93131608	Refrigerios; uno en la jornada de la mañana y otro en la tarde, deben estar compuestos por: (una harina de 90 gramos, una porción mediana de fruta y bebida de 12 onzas). Para los 90 días de la ejecución del proceso.	RACIÓN	4500	$ 3.923,00	$ 17.653.500
5	94131601	Alojamiento diario con dotación de batería de baños, lavamanos, servicios públicos y gastos administrativos, para los 25 beneficiarios por los 90 días de ejecución del proceso	ALOJAMIENTO POR PERSONA	2250	$ 12.656,00	$ 28.476.000
					VALOR SUBTOTAL INCLUYE IVA	**$ 90.265.500**
TALENTO HUMANO						
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6	80111701	Una/o (1) manipulador de alimentos	DIAS	90	$ 58.850	$ 5.296.500
7	83101800	Una/o (1) auxiliar de servicios generales	DIAS	90	$ 58.850	$ 5.296.500
8	80111701	Un/a (1) psicólogo(a)	DIAS	90	$ 113.904	$ 10.251.360
9	80111701	Un/a (1) nutricionista	DIAS	90	$ 113.904	$ 10.251.360
10	80111701	Dos (2) auxiliares de enfermería	DIAS	90	$ 194.650,00	$ 17.518.500
11	80111701	Un/a (1) licenciado (a) en educación física.	DIAS	90	$ 113.904	$ 10.251.360

					VALOR SUBTOTAL INCLUYE IVA	**$ 58.865.580**
DOTACIÓN						
12	53102300	Ropa interior para hombre: tres (3) boxer y tres (3) camisillas. Ropa interior para mujer: Tres (3) brasier y tres (3) pantys.	CONJUNTO	25	$ 81.760	$ 2.044.000
13	53102400	Paquete de Cuatro (4) pares de medias tipo nylon para hombre y/o mujer.	PAQUETE	25	$ 33.255	$ 831.375
14	53101600	Un (1) camibuso en algodón con bordados logo institucional del centro de protección y logo del Municipio de Villavicencio, sudadera unisex en tela anti fluido con un bolsillo a cada lado y resorte y cordón en la pretina; gorra con el logo de la administración Municipal.	CONJUNTO	25	$ 128.800	$ 3.220.000
					VALOR SUBTOTAL INCLUYE IVA	**$ 6.095.375**
KIT DE ASEO PERSONAL						
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
15	47131700	Desodorante 50 ml ROLL ON	UNIDAD	75	$ 12.880	$ 966.000
16	53131628	Un (1) Shampoo de 400 ml	UNIDAD	75	$ 23.744	$ 1.780.800
17	53131608	Un (1) Jabón de baño 75 gr	UNIDAD	75	$ 4.256,	$ 319.200
18	53131500	Una (1) Crema dental 100 ml	UNIDAD	75	$ 10.416	$ 781.200
19	53131503	Un (1) Cepillo de dientes con portacepillo de dientes en plástico para adulto.	UNIDAD	75	$ 5.376	$ 403.200
20	53130000	paquete de Cuatro (4) rollos de papel higiénico	PAQUETE	75	$ 9.744	$ 730.800
21	53131607	paquete de tres (3) cuchillas de afeitar por cada adulto mayor	PAQUETE	75	$16.135,00	$ 1.210.125
					VALOR SUBTOTAL INCLUYE (IVA)	**$6.191.325**
					VALOR SUBTOTAL INCLUYE (IVA)	**$161.417.780**

El aporte del ASOCIADO deberá contener las mismas condiciones técnicas, el cual deberá establecer en el anexo de aporte de la propuesta:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR DE MEDIDA	CANT	VALOR UNTARIO	VALOR TOTAL
1	Material para apoyo del Proyecto productivo capacitación, adecuación, siembra, recolección y comercialización de frijol.	UNIDAD	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00
2	Encuentros Intergeneracionales (1 Mensual)	UNIDAD	3	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00
3	Cría y equipos para piscicultura La cría de mojarras en finca	UNIDAD	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00

4	Vehículo: La ESAL garantizara en la ejecución del convenio un vehículo disponible para el traslado de los adultos mayores	UNIDAD	3	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00
5	Capacitación en manualidades y/o artes incluido materiales	DIA	90	$ 97.325,00	$ 8.759.250,00
6	Materiales manualidades y artes	UNIDAD	3	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
7	Sistemas de Gestión de Calidad: Un especialista en HSEQ	DIA	90	$ 113.904,00	$ 10.251.360,00
8	Cámaras de Seguridad e internet	global	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
TOTAL, APORTE ESAL					**$ 57.010.610,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO la **ASOCIACIÓN HOGAR GERIATRICO SAN JOSE**, conoce y acepta que el valor aportado incluye la totalidad de gastos y costos directos e indirectos propios de la contratación estatal, así como los gastos necesarios para su realización, como lo son los elementos necesarios para su desarrollo, además de los valores correspondientes a publicaciones, pólizas y otros gastos no especificados en que pueda incurrir para el desarrollo del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente Convenio se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 468 de fecha 12 de febrero de 2024, por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($161.417.780,00).

CLÁUSULA DECIMA – FORMA DE PAGO: El valor del convenio de asociación se desembolsará, como a continuación se relaciona:

Los recursos económicos aportados por el municipio de Villavicencio para la ejecución del convenio, serán desembolsados de la siguiente manera: DOS (2) PAGOS iguales cada uno por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($53.805.926)** y UN (1) ultimo pago por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($53.805.928)** previa certificación de autorización expedido por el supervisor del convenio por parte del municipio de Villavicencio, acompañados de los documentos que el municipio exige para el procedimiento de pago de contratos, los cuales se encuentran en la plataforma de documentos SIG.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio tendrá un término de ejecución de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y **Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del convenio será en el municipio de Villavicencio. – Meta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – GARANTIAS: El convenido constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente convenio se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del convenio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA

Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual a su ejecución y seis (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un monto equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Igual a su ejecución	APLICA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISION. La supervisión del Convenio sera ejercida por el Director de Grupos Especiales de la **Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana** del municipio de Villavicencio. De conformidad con la designación realizada por el Ordenador de Gasto. Para el ejercicio de la supervisión deberán observarse el manual de contratación e interventoría del municipio de Villavicencio, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, quienes responderán por las siguientes obligaciones: a) Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del convenio. b) Exigir y verificar el cumplimiento de los compromisos de las partes intervinientes. c) Solicitar a las respectivas Entidades la información y documentación que consideren necesarias en relación con el desarrollo del objeto del convenio. d) Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del convenio. e) Recibir los informes elaborados y presentados por el Comité Técnico relacionados con el avance y desarrollo del convenio y solicitar aclaraciones cuando a ello haya lugar. f) Controlar que los aportes sean destinados para el objeto del convenio y que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA–MULTAS. En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONVENIDO, el municipio de Villavicencio podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del convenio por cada día de retraso en la ejecución, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera el CONVENIDO del cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de la CONVENIDO, municipio de Villavicencio podrá declarar el incumplimiento del convenio y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del convenio incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONVENIDO, razón por la cual, el MUNICIPIO tendrá derecho a obtener de CONVENIDO el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El CONVENIDO autoriza al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. Igualmente, El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONVENIDO fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

PARÁGRAFO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: 1. Para su imposición MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO deberá adelantar el procedimiento de “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables. 2.Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO en desarrollo del procedimiento de “Imposición de multas, sanciones y declaratorias

de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem. 3. MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá´ obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a CONVENIDO, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera a la CONVENIDO del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá´ obtener su pago a través del cobro de cualquier medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **EL ASOCIADO,** se obliga a desarrollar el objeto del presente convenio por su propia cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este Convenio no genera vínculo laboral alguno con el personal que **EL ASOCIADO.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INDEMNIDAD: El ASOCIADO se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio a suscribir, se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución

CLÁUSULA VIGESIMA – TERMINACIÓN: El Convenio a suscribir se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad;
b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo;
c. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución;
d. Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes.

PARÁGRAFO. La terminación anticipada del convenio se hará mediante notificación por oficio con mínimo treinta días de antelación a la fecha de su posible terminación.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación o transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO** se obliga a la ampliación de la garantía de

cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL ASOCIADO,** deberá entregar al MUNICPIO los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL ASOCIADO**,** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio de asociación, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. En el evento que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL ASOCIADO,** este renunciará a la ejecución del Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1.993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **EL MUNICIPIO** o cualquiera de sus funcionarios.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA-MODIFICACIONES: Cualquier modificación, aclaración, suspensión, prórroga o adición al presente convenio se efectuará de común acuerdo entre las partes conforme a las formalidades legales, en cualquier momento antes del vencimiento del término del convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA-DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos que acompañan el proceso de contratación, expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DEL CONTROL DE LA GESTION CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la Constitución y la Ley, en especial el Decreto 092 de 2017 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA -MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes contenidas en este Convenio. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVEVA PERFECCIONAMIENTO: El presente se PERFECCIONA con: a) La elaboración del convenio por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes.

CLÁUSULA TRIGESIMA –REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá a) Designación del Supervisor b) Elaboración y firma del Acta de Inicio c) La expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías requeridas.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA– DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan como domicilio contractual el MUNICIPIO de Villavicencio y recibirán notificaciones así: EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO en la Calle 40 N° 33 – 64 y el ASOCIADO en Finca el Descanso Vereda Zuria-Barcelona del municipio de Villavicencio.

Ref.: CONVENIO DE ASOCIACION No. 1346 DEL 12 DE JUNIO DEL AÑO 2024 N° DEL PROCESO EN SECOP RE-003-2024

FECHA DEL ACTA	14	6	2024
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE "EL DESCANSO"
No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT:	822000860-1
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ASTRID LILIANA LADINO PEÑA
No. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	40.445.483
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	N.A
No. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR:	N.A
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE VILLVICENCIO-META
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	14	06	2024
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	13	09	2024
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONVENIO EN NÚMEROS: **$218.428.390**

VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRE**

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el **MUNICIPIO** a través del SUPERVISOR/INTERVENTOR deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N°: 2960 Fecha de Expedición: 12/06/2024

2) *Garantías: El convenido constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más, Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un monto equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, Igual a su ejecución.

3) Afiliación a ARL: N/A

4) Realizar la Inducción sobre el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el artículo 1° y 11 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.11. Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Aportar con la presente acta el soporte respectivo), el curso está dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:

https://www.villavicencio.gov.co/micrositio/inducci%C3%B3n-sistema-de-gesti%C3%B3n-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-(sg-sst)-410

*Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR/INTERVENTOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INTERVENTOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)
- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

Ref.: CONVENIO DE ASOCIACION No. 1346 DEL 12 DE JUNIO DEL AÑO 2024 N° DEL PROCESO EN SECOP RE-003-2024

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripción al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra-Consultoría o Interventoría)

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demás requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE "EL DESCANSO"
NOMBRE CONTRATISTA

ASTRID LILIANA LADINO PEÑA
INTERVENTOR/SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en el expediente del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación, así mismo debe ser publicada en el SECOP en los términos del Decreto 1082/2015.

Villavicencio, 15 de junio de 2024

Doctora:
ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO No. 1346 DE 2024, No. DEL PROCESO EN SECOP RE-003-2024, **PERIODO No. 01 del 14 de junio al 13 de julio de 2024**

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en Secop)	1346 de 2024- RE-003-2024
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ o SECOP II _X_____
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN HOGAR GERIATRICO SAN JOSE
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 822000860-1
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	ASTRID LILIANA LADINO
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	14/06/2024
CONDICIONES INICIALES	

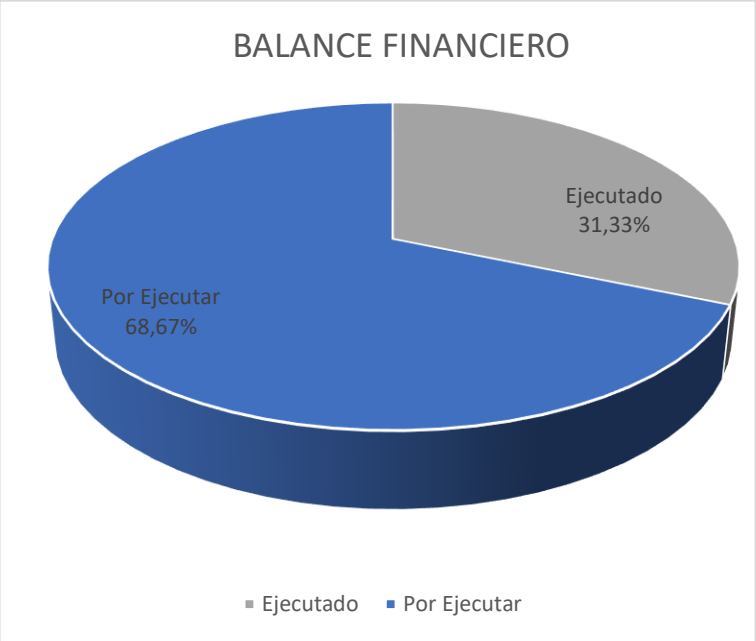
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($218.428.390,00), de los cuales EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO aportará la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($161.417.780,00) y el ASOCIADO aportará acorde a la propuesta la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($57.010.610,00).		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	3 MESES		
FECHA DE INICIO:	14 DE JUNIO DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE JULIO DE 2024		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A. O NOMBRE DEL NUEVO CONTRATISTA	FECHA:	DIA/MES/AÑO
VALOR DE ADICIÓN:	N.A	FECHA:	N.A
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	N.A		
PRORROGAS	N.A	FECHA:	N.A
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	N.A		
SUSPENSIONES	FECHA: N.A		
REINICIOS:	____MESES Ó N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N.A		

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 14**/06/2024** y en plataforma **SECOP II**, se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **PERIODO 01 del 14/06/2024 al 13/07/2024** de conformidad con lo dispuesto

en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado por el municipio del 31,33% del contrato, y un 38,30 % de la ESAL.

PORCENTAJE DE EJECUCION APORTE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO



EJECUCIÓN FINANCIERA APORTE DE MUNICIPIO	
Ejecutado	$ 50.570.595,00
Por Ejecutar	$ 110,847.185.00

VALOR DETALLADO DE LOS ITEM EJECUTADOS MUNICIPIO DURANTE EL PRESENTE PERIODO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Desayuno: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos, una porción mediana de fruta y una bebida natural de 12 onzas. Para los 150 días de la ejecución del proceso.	RACIÓN	720	$ 5.695,00	$ 4.100.400,00
2	Almuerzo: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, una leguminosa de 80 gramos, un cereal de 90 gramos, una verdura caliente de 70 gramos y una bebida natural de 12 onzas. Para los 150 días de la ejecución del proceso.	RACION	720	$ 8.226,00	$ 5.922.720,00
3	Cena: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos y una bebida natural de 12 onzas. Para los 150 días de la ejecución del proceso.	RACIÓN	720	$ 5.695,00	$ 4.100.400,00
4	Refrigerios; uno en la jornada de la mañana y otro en la tarde, deben estar compuestos por: (una harina de 90 gramos, una porción mediana de fruta y bebida de 12 onzas). Para los150 días de la ejecución del proceso.	RACIÓN	1440	$ 3.923,00	$ 5.649.120,00
5	Alojamiento diario con dotación de batería de baños, lavamanos, servicios públicos y gastos administrativos, para los 20 beneficiarios por los 135 días de ejecución del proceso	Alojamiento por persona	720	$ 12.656,00	$ 9.112.320,00

TALENTO HUMANO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6	Una (1) manipulador(a) de alimentos	DIAS	30	$ 58.850,00	$ 1.765.500,00
7	Auxiliar de Servicios Generales	DIAS	30	$ 58.850,00	$ 1.765.500,00
8	Un/a (1) psicólogo(a)	DIAS	30	$ 113.904,00	$ 3.417.120,00
9	Un/a (1) nutricionista	DIAS	30	$ 113.904,00	$ 3.417.120,00
10	Un/a (1) auxiliares de enfermería	DIAS	30	$ 194.650,00	$ 5.839.500,00
11	Un/a (1) licenciado(a) en educación física.	DIAS	30	$ 113.904,00	$ 3.417.120,00
KIT ELEMENTOS DE ASEO					
11	Desodorante 50 ml ROLL ON	UNIDAD	25	$ 12.880,00	$ 322.000,00
12	Un (1) Shampo de 400 ml	UNIDAD	25	$ 23.744,00	$ 593.600,00
13	Un (1) Jabón de baño 75 gr	UNIDAD	25	$ 4.256,00	$ 106.400,00
14	Una (1) Crema dental 100 ml	UNIDAD	25	$ 10.416,00	$ 260.400,00
15	Un (1) Cepillo de dientes con porta cepillo de dientes en plástico para adulto.	UNIDAD	25	$ 5.376,00	$ 134.400,00
16	Paquete de Cuatro (4) rollos de papel higiénico	PAQUETE	25	$ 9.744,00	$ 243.600,00
17	Paquete de tres (3) cuchillas de afeitar por cada adulto mayor	PAQUETE	25	$ 16.135,00	$ 403.375,00
TOTAL					**$ 50.570.595,00**

DETALLADO:

ALIMENTACIÓN				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT PARA 24 ABUELOS * 30 DÍAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNIDAD POR CANTID**
DESAYUNO	RACIÓN	720	$ 5.695	**$ 4.100.400**
ALMUERZOS	RACIÓN	720	$ 8.226	**$ 5.922.720**
CENA	RACIÓN	720	$ 5.695	**$ 4.100.400**
REFRIGERIOS (2)	RACIÓN	1440	$ 3.923	**$ 5.649.120**
ALOJAMIENTO	ALOJAMIENTO POR PERSONA	720	$ 12.656	**$ 9.112.320**
				$ 28.884.960

TALENTO HUMANO				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNIDAD POR CANTID**
UNA (01) MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS	DÍAS	30	$ 58.850	$ 1.765.500
UNA (1) MANTENIMIENTO Y ASEO	DÍAS	30	$ 58.850	$ 1.765.500
UN/A PSICOLOGO (A)	DÍAS	30	$ 113.904	$ 3.417.120
UN/A NUTRICIONISTA	DÍAS	30	$ 113.904	$ 3.417.120
UNA (1) AUXILIAR DE ENFERMERIA	DÍAS	30	$ 194.650	$ 5.839.500
UN/A (1) LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA	DÍAS	30	$ 113.904	$ 3.417.120
				$ 19.621.860

KIT DE ASEO PERSONAL				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNIDAD POR CANTID**
DESODORANTE 50 ml ROLL ON	UND	25	$ 12.880	$ 322.000
UN (1) SHAMPO DE 400 ml	UND	25	$ 23.744	$ 593.600
un (1) JABÓN DE BAÑO 75 gr	UND	25	$ 4.256	$ 106.400
UNA (1) CREMA DENTAL 100 ml	UND	25	$ 10.416	$ 260.400
UN (1) CEPILLO DE DIENTES	UND	25	$ 5.376	$ 134.400
PAQUETE DE 4 ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO	PAQUETE	25	$ 9.744	$ 243.600
PAQUETE DE 3 CUCHILLAS DE AFEITAR	PAQUETE	25	$ 16.135	$ 403.375
				$ 2.063.775

VALOR DETALLADODE LOS ITEM EJECUTADOS ESAL DURANTE EL PRESENTE PERIODO

ITEM	DESCRIPCION	VALOR DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNTARIO
1	Material para apoyo del Proyecto productivo capacitación, adecuación, siembra, recolección y comercialización de frijol.	UNIDAD	1	$ 5.000.000,00
2	Encuentros Intergeneracionales (1 Mensual)	UNIDAD	1	$ 1.500.000,00
3	Cría y equipos para piscicultura La cría de mojarras en finca	UNIDAD	1	$ 5.500.000,00
4	Vehículo: La ESAL garantizara en la ejecución del convenio un vehículo disponible para el traslado de los adultos mayores	UNIDAD	1	$ 3.000.000,00
5	Capacitación en manualidades y/o artes incluido materiales	DIA	30	$ 2.919.750,00
6	Materiales manualidades y artes	UNIDAD	1	$ 500.000,00
7	Sistemas de Gestión de Calidad: Un especialista en HSEQ	DIA	30	$ 3.417.120,00
8	Cámaras de Seguridad e internet	global	0	$ 0,00
TOTAL APORTE ESAL				**$ 21.836.870,00**

Descripción del avance: durante el presente periodo se ofreció atención integral a 24 personas mayores aportadas por el municipio de Villavicencio y por la ESAL aporto 38,30 % de lo ofrecido.

1. Prestar el servicio cumpliendo a cabalidad con todas las especificaciones técnicas aquí señaladas, así como en la normatividad vigente durante toda la ejecución del convenio.

   Descripciones avance: La Asociación cumplió con todas y cada una de las especificaciones técnicas durante el periodo ejecutado.

2. En el desarrollo de las actividades contratadas y durante toda la ejecución del convenio velar por la protección de los derechos de los adultos mayores.

   Descripciones avance: Todas las acciones que realizó el contratista fueron dirigidas a garantizar los derechos de los adultos mayores exhibiendo: garantía a una vida con calidad, sin violencia y sin discriminación, a un trato digno, salud y alimentación, recreación, protección y participación en cumplimiento a los estándares de calidad atención integral.

3. Elaborar un documento con la participación de los adultos mayores que permita identificar y socializar las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor, el cual deberá ser entregado al municipio al finalizar el convenio con el último informe de ejecución.

   Descripciones avance: El documento se encuentra en construcción y será entregado con el último informe de ejecución del convenio.

4. En la socialización de actividades deberá promoverse una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor.

   Descripciones avance: La Asociación socializo las actividades que promovieron un entorno de una cultura de solidaridad fomentando el envejecimiento activo.

5. Verificar todos los meses que los beneficiarios estén afiliados al régimen subsidiado en salud, para lo cual se elaborará un formato de control el que deberá anexarse en el informe de cada mes de ejecución.

   Descripciones avance: La Asociación gestionó al ingreso de cada uno de los adultos mayores los trámites necesarios que ofrece aseguramiento en salud por medio de los respectivos tramites a las EPS del régimen subsidiado.

6. Presentar mensualmente informe en medio físico y magnético, financiero y contable de las actividades realizaras con ocasión a la ejecución del convenio, acompañado de su respectivo soporte fotográfico y/o fílmico.

   Descripciones avance: Se anexa registro fotográfico de las actividades realizadas durante el periodo ejecutado.





















7. Entregar copia de las planillas de atención en servicio de salud básica primarios prestados a los adultos mayores.

   Descripciones avance: Se anexa las planillas donde se evidencia las atenciones en salud básica prestada a los adultos mayores y cada adulto mayor cuenta con su carpeta de historia clínica disponible dentro del archivo clínico de la Asociación.

8. Informar al supervisor por escrito y de manera oportuna sobre las novedades especialmente de ingreso o retiro que se presente con los beneficiarios del programa, con el fin de hacer el debido proceso en la base de datos.

   Descripciones avance: Durante el presente periodo se beneficiaron 24 adultos mayores aportados por el municipio de Villavicencio así:

APORTE DEL MUNICIPIO

NOMBRE CENTRO DE PROTECCION		**ASOCIACIÓN HOGAR GERIÁTRICO SAN JOSÉ SEDE EL DESCANSO**					
		CENTRO DE PROTECCION EL DESCANSO					
Directora Sede		**CLAUDIA PATRICIA CARDENAS FERNANDEZ**					
No.	**Nombre Completo**	**No. De documento**	**Edad**	**Nombre Eps**	**Fecha de Ingreso al Centro de Protección**	**Periodo 14-06-2024 13-06-2024**	**Observación**
1	LUIS EDUARDO QUIÑONES PULIDO	83229092	54	FAMISANAR	14/06/2024	30	TRANSTORNO NEUROCOGNOSCITIVO MAYOR 2 ANT TCE SEVERO
2	CARLOS ARTURO CASTRO	3022965	71	FAMISANAR	14/06/2024	30	
3	CRISTINA REYES	26415188	82	CAPITAL SALUD	14/06/2024	30	
4	AURORA ANGARITA	31.989.724	63	CAJACOPI	14/06/2024	30	
5	CESAR REINALDO BELTRÁN ROJAS	17338269	62	NO REGISTRA	14/06/2024	30	
6	ROBERTO SANTOS DIAZ	5561988	78	CAPITALSALUD	14/06/2024	30	
7	LIBIA ROSA VIDALES TABARES	21880920	70	CAPITAL SALUD	14/06/2024	30	
8	ALICIA LONDOÑO BOTERO	1122129177	71	SANITAS	14/06/2024	30	
9	ANA CECILIA CASTAÑEDA	41310073	78	CAJACOPI	14/06/2024	30	
10	MARIA OFELIA PRIETO PRIETO	40380759	59	NUEVA EPS	14/06/2024	30	
11	MARIA DE LA CRUZ BENITEZ	50572939	91	NUEVA EPS	14/06/2024	30	
12	LUIS EDUARDO RICO AGUDELO	238412	81	CAJACOPI	14/06/2024	30	
13	CESAR LAGUNA	10159470	73	CAJACOPI	14/06/2024	30	
14	ANA ESTRELLA MONTOYA	24088944	86	NUEVA EPS	14/06/2024	30	
15	PEDRO GONZALEZ SANCHEZ	10325385	66	CAJACOPI	14/06/2024	30	

16	LUIS ANTONIO MEDINA	4715074	75	CAJACOPI	14/06/2024	30	
17	JOSE OLIMPO TRIANA	3281643	77	CAJACOPI	14/06/2024	30	
18	FABIO ENRIQUE RINCON	17333099	63	CAJACOPI	14/06/2024	30	
19	PASCUAL GARZON	1242694	89	CAJACOPI	14/06/2024	30	
20	LUIS ALFONSO MANRIQUE	4872623	86	CAJACOPI	14/06/2024	30	
21	PEDRO JULIO GONZALEZ	17150643	84	CAJACOPI	14/06/2024	30	
22	MANUEL ANTONIO ACUÑA LADINO	470597	95	CAJACOPI	14/06/2024	30	
23	JORGE AUGUSTO LEON	3294068	78	NUEVA EPS	14/06/2024	30	
24	ANA MARIA FAJARDO DE PEÑA	40275121	79	IPS UNIVERSAL	14/06/2024	30	
25							

Cupo disponible mujer

9. Informar al supervisor con una antelación de mínimo (3) tres días sobre la ejecución de actividades que tiendas a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que requieren su aprobación.

   Descripciones avance: La Asociación informo sobre las actividades que realizo durante este periodo.

10. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal idóneo, las ausencias de estos, la celebración de convenio y la adquisición de materiales de calidad.

    Descripciones avance: Durante la ejecución del presente periodo se contó con el talento humano dispuesto en el contrato y quienes son idóneos en sus áreas.

NOMBRE	CARGO
GALIE ALEXANDRA JARAMILLO MAYORGA	Psicóloga
SERGIO MARIO CAMARGO PADILLA	Nutricionista
DANIEL BUSTOS MAYORGA	Licenciado Educación Física
ANA LUCERO FERNANDEZ	Enfermero
NELSY CALDERON CASTAÑEDA	Enfermero
ANGELA PATRICIA URREA	Manipuladora de Alimentos
MARTHA ROCIO REYES	Mantenimiento Y Aseo

11. Abrir una cuenta especial en una entidad financiera legalmente constituida a nombre y con uso exclusivo del convenio, esto a afectos de garantizar la inversión del recurso en el convenio.

    Descripciones avance: La Asociación dispone de la cuenta de ahorro del banco Bancolombia No. 63280803040 para la ejecución del convenio y de uso exclusivo.

12. La entidad reconocida en el manejo de Centros de bienestar del anciano se obliga a presentar de forma oportuna el soporte de pago de los aportes al sistema general de seguridad social de su empresa, así como del personal, a saber, las manipuladoras y profesionales que presten sus servicios para la ejecución del convenio; el informe de actividades de cada uno de los profesionales y/o auxiliares debe venir acompañado de evidencias fotográficas y cada una de las actividades reportadas.

    Descripciones avance: La Asociación se encuentra al día con los pagos de los aportes al sistema general de seguridad social, así como a velado que los contratistas también cumplan con el pago de dichas obligaciones.

ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE
REPRESENTANTE LEGAL - MERLY ALEJANDRA GONZALEZ TOVAR

Mes de Cotizado	JUNIO
Fecha de Pago	2024/07/22
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.300.000
Número de Planilla	7934875294
Valor pagado en SALUD	162.500
Valor pagado en PENSIÓN	208.000
Valor pagado en ARL	6.800
Valor Pagado Parafiscales	66.500

GALIE ALEXANDRA JARAMILLO MAYORGA
PSICOLOGA

Mes de Cotizado	JUNIO
Fecha de Pago	2024/0724
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1300.000
Número de Planilla	4556468196
Valor pagado en SALUD	162.500
Valor pagado en PENSIÓN	208.000
Valor pagado en ARL	6.800

SERGIO MARIO CAMARGO PADILLA TOVAR
NUTRICIONISTA

Mes de Cotizado	JUNIO
Fecha de Pago	2024/06/28
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1600.000
Número de Planilla	9468097976
Valor pagado en SALUD	200.000
Valor pagado en PENSIÓN	256.000
Valor pagado en ARL	39.000

DANIEL BUSTOS MAYORGA
LICENCIADO EN EDUCCION FISICA

Mes de Cotizado	JUNIO
Fecha de Pago	2024/07/19
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.520.000
Número de Planilla	9470037523
Valor pagado en SALUD	190.000
Valor pagado en PENSIÓN	243.200
Valor pagado en ARL	37100

ANA LUCERO FERNANDEZ
ENFERMERA

Mes de Cotizado	JUNIO
Fecha de Pago	2024/07/09
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.300.000
Número de Planilla	78600976
Valor pagado en SALUD	162.500
Valor pagado en PENSIÓN	208.000
Valor pagado en ARL	7.000

NELSY CALDERON CASTAÑEDA
ENFERMERA

Mes de Cotizado	JUNIO
Fecha de Pago	2024/06/12
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.300.000
Número de Planilla	4552038065
Valor pagado en SALUD	162.500
Valor pagado en PENSIÓN	208.000
Valor pagado en ARL	31.700

ANGELA PATRICIA URREA
MANIPULADORA DE ALIMENTOS

Mes de Cotizado	JUNIO
Fecha de Pago	2024/07/22
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.300.000
Número de Planilla	7934875294
Valor pagado en SALUD	92.100
Valor pagado en PENSIÓN	117.900
Valor pagado en ARL	3.900
Valor Pagado Parafiscales	66.500

MARTHA ROCIO REYES
MANTENIMIENTO Y ASEO

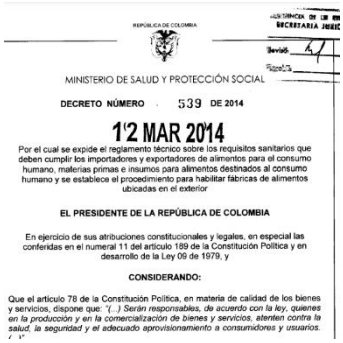
Mes de Cotizado	JUNIO
Fecha de Pago	2024/07/22
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.300.000
Número de Planilla	7934875294
Valor pagado en SALUD	92.100
Valor pagado en ARL	3.900
Valor Pagado Parafiscales	66.500

13. En el desarrollo de las actividades contratadas dar aplicación a los lineamientos dispuestos en la Ley 1276 de 2009, modificada por la Ley 1850 de 2017 para la atención de los adultos mayores.

    Descripciones avance: Aunque la citada Ley establece criterios de atención integral del adulto mayor en centros vida y no en centro de bienestar que el objeto de este convenio, la Asociación ha tenido en cuenta estos criterios en cuanto a lo aplicable en su caso, de manera que ha prestado atención integral al adulto mayor beneficiario.

14. En las actividades que se requieran cumplir con las normas de sanidad requeridas para la secretaria y dirección local de salud, en cumplimiento de los previsto en el decreto 539 de 2014.

    Descripciones avance: La Asociación no tiene importación ni exportación de alimentos para el consumo humano la cual hace mención el citado Decreto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 539 DE 2014

12 MAR 2014

Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de la Ley 09 de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 78 de la Constitución Política, en materia de calidad de los bienes y servicios, dispone que: *"(...) Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.*

15. Llevar el registro de participantes en las actividades establecidas y aportar para el pago respectivo las planillas.

    Descripciones avance: Se anexa al presente informe las respectivas planillas de seguridad social.

16. Divulgar la participación del municipio en la ejecución de las actividades establecidas.

    Descripciones avance: La Asociación realizo socialización a los beneficiarios del convenio suscrito con el Municipio de Villavicencio

17. Garantizar el talento humano capacitado e idóneo, así como suplir sus ausencias inmediatamente para realizar las actividades, capacitaciones y talleres, de manera que se garantice un buen servicio.

    Descripciones avance: La Asociación garantizo en este periodo el talento humano capacitado e idóneo para su buen funcionamiento. (anexo en numeral anterior)

18. Mantener vigente durante el periodo del presente convenio las gestiones y operaciones administrativas como autorizaciones, licencias y permisos que exige la ley que permitan mantener habilitada la sedes para el buen funcionamiento de los Centro de bienestar del anciano.

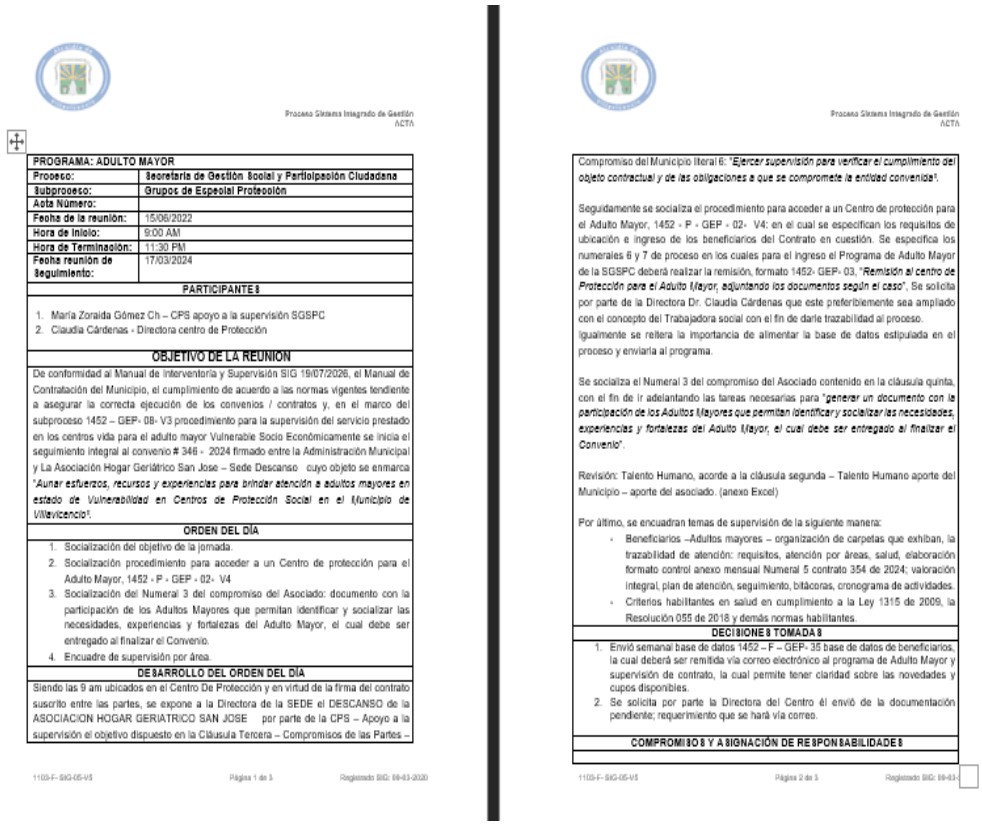
    Descripciones avance: La Asociación se encuentra con las vigencias actualizadas respecto a: autorizaciones, licencias, permisos y vigilancia exigida por los entes que la rigen.



DISTINTIVO DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

19. Permitir el acceso a los libros, comprobantes, documentos, nomina, y la información requerida por el supervisor, en cumplimiento de sus funciones, y en eventuales casos dar información sobre aspectos inherentes al desarrollo del convenio que se consideren necesarios.

    Descripciones avance: La Asociación ha estado a disposición que se acceda a la información requerida durante las visitas de supervisión realizadas.



Proceso Sistema Integrado de Gestión
ACTA

PROGRAMA: ADULTO MAYOR	
Proceso:	**Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana**
Subproceso:	**Grupos de Especial Protección**
Acta Número:	
Fecha de la reunión:	15/06/2022
Hora de inicio:	9:00 AM
Hora de Terminación:	11:30 PM
Fecha reunión de Seguimiento:	17/03/2024

PARTICIPANTES

1. María Zoraida Gómez Ch – CPS apoyo a la supervisión SGSPC
2. Claudia Cárdenas - Directora centro de Protección

OBJETIVO DE LA REUNION

De conformidad al Manual de Interventoría y Supervisión SIG 19/07/2026, el Manual de Contratación del Municipio, el cumplimiento de acuerdo a las normas vigentes tendiente a asegurar la correcta ejecución de los convenios / contratos y, en el marco del subproceso 1452 – GEP- 08- V3 procedimiento para la supervisión del servicio prestado en los centros vida para el adulto mayor Vulnerable Socio Económicamente se inicia el seguimiento integral al convenio # 346 - 2024 firmado entre la Administración Municipal y La Asociación Hogar Geriátrico San Jose – Sede Descanso cuyo objeto se enmarca "*Aunar esfuerzos, recursos y experiencias para brindar atención a adultos mayores en estado de Vulnerabilidad en Centros de Protección Social en el Municipio de Villavicencio*".

ORDEN DEL DÍA

1. Socialización del objetivo de la jornada.
2. Socialización procedimiento para acceder a un Centro de protección para el Adulto Mayor, 1452 - P - GEP - 02- V4
3. Socialización del Numeral 3 del compromiso del Asociado: documento con la participación de los Adultos Mayores que permitan identificar y socializar las necesidades, experiencias y fortalezas del Adulto Mayor, el cual debe ser entregado al finalizar el Convenio.
4. Encuadre de supervisión por área.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Siendo las 9 am ubicados en el Centro De Protección y en virtud de la firma del contrato suscrito entre las partes, se expone a la Directora de la SEDE el DESCANSO de la ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE por parte de la CPS – Apoyo a la supervisión el objetivo dispuesto en la Cláusula Tercera – Compromisos de las Partes –

1103-F- SIG-05-V6 Página 1 de 3 Registrado SIG: 08-03-2020

Proceso Sistema Integrado de Gestión
ACTA

Compromiso del Municipio literal 6: "*Ejercer supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la entidad convenida*".

Seguidamente se socializa el procedimiento para acceder a un Centro de protección para el Adulto Mayor, 1452 - P - GEP - 02- V4; en el cual se especifican los requisitos de ubicación e ingreso de los beneficiarios del Contrato en cuestión. Se especifica los numerales 6 y 7 de proceso en los cuales para el ingreso el Programa de Adulto Mayor de la SGSPC deberá realizar la remisión, formato 1452- GEP- 03, "*Remisión al centro de Protección para el Adulto Mayor, adjuntando los documentos según el caso*", Se solicita por parte de la Directora Dr. Claudia Cárdenas que este preferiblemente sea ampliado con el concepto del Trabajadora social con el fin de darle trazabilidad al proceso.
Igualmente se reitera la importancia de alimentar la base de datos estipulada en el proceso y enviarla al programa.

Se socializa el Numeral 3 del compromiso del Asociado contenido en la cláusula quinta, con el fin de ir adelantando las tareas necesarias para "*generar un documento con la participación de los Adultos Mayores que permitan identificar y socializar las necesidades, experiencias y fortalezas del Adulto Mayor, el cual debe ser entregado al finalizar el Convenio*".

Revisión: Talento Humano, acorde a la cláusula segunda – Talento Humano aporte del Municipio – aporte del asociado. (anexo Excel)

Por último, se encuadran temas de supervisión de la siguiente manera:

- Beneficiarios –Adultos mayores – organización de carpetas que exhiban, la trazabilidad de atención: requisitos, atención por áreas, salud, elaboración formato control anexo mensual Numeral 5 contrato 354 de 2024; valoración integral, plan de atención, seguimiento, bitácoras, cronograma de actividades.
- Criterios habilitantes en salud en cumplimiento a la Ley 1315 de 2009, la Resolución 055 de 2018 y demás normas habilitantes.

DECISIONES TOMADAS

1. Envió semanal base de datos 1452 – F – GEP- 35 base de datos de beneficiarios, la cual deberá ser remitida vía correo electrónico al programa de Adulto Mayor y supervisión de contrato, la cual permite tener claridad sobre las novedades y cupos disponibles.
2. Se solicita por parte la Directora del Centro él envió de la documentación pendiente; requerimiento que se hará vía correo.

COMPROMISOS Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

1103-F- SIG-05-V6 Página 2 de 3 Registrado SIG: 08-03-

20. Mantener las instalaciones físicas adecuadas, en condiciones excelentes de aseo e higiene, con el personal idóneo para la atención integral a los ancianos beneficiados.

    Descripciones avance: En las visitas que realizo la supervisión y apoyo a la misma se pudo constatar que la Asociación cuenta con instalaciones en buen estado de mantenimiento y estado de aseo e higiene; por otra parte, el personal dispuesto para ello cuenta con todos los elementos de protección necesario y de ley para realizar estas actividades.









21. Contar con un plan de atención de emergencias médicas que garantice la atención inmediata a los beneficiarios en caso de presentarse una emergencia.

    Descripciones avance: La Asociacion presenta plan de trabajo con el Centro de Salud más cercano en su caso “La Esperanza” con quien tienen contacto directo.

22. Realizar los pagos de los servicios públicos (agua, energía eléctrica y gas domiciliario), disponer de todo el mobiliario y recursos físicos necesarios para ofrecer el servicio en condiciones de calidad y oportunidad.

    Descripciones avance: La Asociación asume el 100% de los servicios públicos de agua, luz y gas durante la ejecución del contrato.

23. Suministrar los alimentos de acuerdo a la minuta nutricional de ICBF y/o a las prescripciones nutricionales de acuerdo a casa caso en particular debidamente firmada por el profesional idóneo.

    Descripciones avance: Se cuentan con minutas nutricionales prescritas por el profesional en nutrición y dietética ajustadas a los diferentes casos de los adultos mayores.

24. Elaborar un cronograma de actividades el cual deberá ser presentado al supervisor para aprobación en el momento que se suscriba el acta de inicio.

    Descripciones avance: La Asociación presento cronograma de actividades a la supervisión para la aprobación.

PLAN DE ACTIVIDADES CENTRO PROTECCION DESCANSO

Horario	Actividades	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
6:00 – 7:30 am	Baño	X	X	X	X	X	X
7:30 – 8:30 am	Desayuno	X	X	X	X	X	X
09:00 – 10:00 am	Manualidades	X			X		
	Baile		X			X	
	Actividad Física			X			
	Actividades de salón				X		X
10:00 – 11:00 am	Talleres Enfermería trabajo social)	X	X	X	X	X	X
11:00 – 12:00 M	Almuerzo	X	X	X	X	X	X
12:00 – 01:00 pm	Espacio para la lectura Espacio para el dibujo	X	X	X	X	X	X
1:00 – 2: pm	descanso	X	X	X	X	X	X
03:00 – 04:00 pm	Talleres (Proponga la psicóloga, trabajo social)	X	X	X	X	X	X
04:00 – 04:30 pm	Refrigerio	x	x	x	x	x	x
04:30 – 05:00 pm	Cena	X	X	X	X	X	X
5:00pm – 5:30 pm	Traslado dormitorios	x	x	x	x	x	x

COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ASOCIADO

a. Será responsabilidad del asociado velar por la buena presentación del personal y en el vestir de los adultos mayores durante el día (portar camisas, pantalones, zapatos, etc.)

Descripciones avance: Los Adultos mayores beneficiarios del programa gozan de excelentes condiciones de presentación personal.



b. Deberá realizar los trámites pertinentes ante las instituciones públicas y/o privadas que permita mantener los documentos de los adultos mayores actualizados como cedula, SISBEN, ARS, carnet de vacunas, igualmente garantiza los procedimientos de control médico de acuerdo a las recomendaciones del especialista en la salud.

Descripciones avance: La Asociación realizo los trámites pertinentes ante las instituciones públicas y privadas, actualizando la documentación pertinente para obtener soportes de atención y documentos como cedula, Sisben, IPS, seguimientos en salud.

c. El asociado se compromete a elaborar y ubicar en un lugar visible un pendón con sus respectivos logos alusivos al convenio existente entre las partes.

Descripciones avance: Durante la ejecución presente periodo se dispuso de un pendón alusivo al convenio suscrito con el municipio de Villavicencio, ubicado en un lugar visible.



d. Elaborar, realizar y dar cabal cumplimiento a los planes de mejoramiento diseñados a los que haya ligar por parte del supervisor del presente convenio y/o por la secretaria de gestión social y participación ciudadana.

Descripciones avance: Durante el periodo de ejecución no se evidenciaron hallazgos, por lo tanto, la Asociación, no se vio en la necesidad de diseñar e implementar planes de mejora

e. La secretaria de Gestión Social y Participación ciudadana realizará la entrega del listado de beneficiarios al asociado para brindar la atención establecida en el convenio.

Descripciones avance: Al inicio del convenio se entregó a la Asociación el listado de adultos mayores beneficiarios del programa el cual se ha enviado actualizado semanalmente al correo de la Coordinación de Adulto Mayor en el - formato 1452 –F –GEP- 35 Base de datos de beneficiarios centro vida y de protección.

f. Realizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, comunitarias locales y sus organizaciones (ley 204 de 2021 y decreto 248 de 2021.)

Descripciones avance: La Asociación compra a pequeños productores locales, hortalizas en la central de abastos, y mercados campesinos suministro de cárnicos a minoristas, productores de quesos locales, entre otros.

EJECUCION DE ACTIVIDADES TECNICAS

ALIMENTACION

La Asociación garantiza la ingesta diaria de los adultos mayores de acuerdo a la minuta patrón establecida por la Secretarias de Gestión Social y Participación Ciudadana y los ciclos de menús

realizados por el profesional en Nutrición cumpliendo con los componentes nutricionales brindando a cada beneficiario de domingo a domingo, desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y comida, en los horarios para el servicio de alimentación corresponde a: desayuno 7:00 a 8:00 AM, almuerzo 12:00 M a 1:00 PM y cena 5:00 a 6:00 PM. Refrigerios a las 10:00 AM y a las 3:00 PM. La encargada de la manipulación de alimentos cumple con todos los requisitos y los Certificados de salud y capacitación en Manipulación de Alimentos Vigentes.

.







ASEO Y MANTENIMIENTO

En este periodo la Asociacion exhibió limpieza y desinfección de las instalaciones, para esto se contó con el personal idóneo, capacitado y orientado en esta actividad.





PRIMEROS AUXILIOS: La Asociación conto con los elementos de primeros auxilios, para respaldar la atención en caso de emergencia o desastre. De igual forma el servicio de enfermería, fue por las 24 horas, para entregar una atención completa a los Adultos Mayores y se ha hecho uso del servicio de urgencias cuando ha sido necesario.







Kit de aseo: Durante el término de ejecución se entregará 1 kit de aseo para los adultos mayores beneficiarios del programa, de conformidad con lo estipulado en el presupuesto oficial

Descripción del avance: se hizo entrega de 24 kits de aseo en este periodo quedando 1 por entregar.






CREMAS DE DUREZA MEDIA Y SUAVES




Le Fragance
FLORAL
Natural feeling




DORCO
TORNIN

TALENTO HUMANO

El centro de protección El Descanso cuento con el talento humano necesario para la ejecución de las actividades, y se encuentran debidamente afiliados al sistema de Seguridad social tales como:

- Manipuladora de alimentos: Angela Patricia Urrea
- Mantenimiento y Aseo: Martha Roció Reyes Correa
- Psicóloga: Galie Alexandra Jaramillo Mayorga.
- Auxiliar de Enfermería: Ana Lucero Fernández Arévalo.
  Nelsy Calderón Castañeda
- Licenciado en Educación Física: Daniel Andrés Bustos Mayorga.
- Nutricionista: Sergio Mario Camacho Padilla.

.

APORTES DE LA ASOCIACION

Dando cumplimiento a lo pactado en el contrato suscrito entre las partes la Asociación San José sede el Descanso aporto:

1. Material para apoyo del Proyecto productivo capacitación, adecuación, siembra, recolección y comercialización de frijol.

Descripciones avance Debido a la temporada se realiza la siembra de yuca debidamente informado al apoyo de la supervisión por cuanto la siembra de frijol por temporada de perdió.





2. Encuentros Intergeneracionales

Descripción del avance: La iniciativa de estas actividades Intergeneracionales buscaron transmitir valores y conocimientos esenciales de los adultos para las nuevas generaciones; en este sentido dentro del plan de acción con el fin de crear espacios y estrategias de encuentro e intercambio con jóvenes de diferentes edades; en el marco de este aporte el día 13 de julio la Asociacion realizo el primer encuentro intergeneracional que tiene como **OBJETIVO(S):** Fomentar mediante momentos participativos, las relaciones sociales entre los adultos mayores, a través de actividades lúdicas y culturales entre los mismos.

Se da la bienvenida a Veinticinco niños y niñas entre las edades de ocho (8) a dieciséis (16) años la psicóloga da indicaciones de la dinámica de la jornada lúdica recreativa y cultural, resaltando el objetivo de la misma y las recomendaciones en el autocuidado en los diferentes eventos a llevar a cabo.













3. Cría y equipos para piscicultura La cría de mojarras en finca

La Asociación inicio capacitación, adquisición de materiales e inicio de montaje para la cría y crecimiento de mojarra.









4. Vehículo: La ESAL garantizara en la ejecución del convenio un vehículo disponible para el traslado de los adultos mayores

Descripción del avance: El Centro de protección garantizo el Vehículo Chevrolet Spark Mod. 2020, capacidad para 5 personas, placas JJP651 el cual cuenta con contar con Seguro Obligatorio SOAT No. 8090732000, seguro de Accidente No. 4387075 y seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. No. 4386942 licencia de tránsito, SOAT, Certificado de Asistencia y pólizas.



5. Materiales manualidades y artes

Descripción del avance: El periodo informado la Asociación obtuvo materiales para la elaboración de manualidades.





6. Sistemas de Gestión de Calidad: Un especialista en HSEQ

Descripción del avance: La profesional EDNA LUCERO DIAZ OBREGON inicio la elaboración de la matriz de Riesgo la cual va a permitir analizar el riesgo.

Una vez que se termine la evaluación de gravedad y probabilidad de cada riesgo se otorgara prioridad a cada uno y se harán las preparaciones para ellos en consecuencia.









7. EVALUACIÓN Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.

BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	**CALIFICACIÓN**
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE
ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE
R/L MERLY ALEJANDRA GONZALEZ TOVAR

Mes de Cotizado	JUNIO
Fecha de Pago	2024/07/22
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.300.000
Número de Planilla	7934875294
Valor pagado en SALUD	162.500
Valor pagado en PENSIÓN	208.000
Valor pagado en ARL	6.800
Valor Pagado Parafiscales	66.500

9. CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: Certifico que el contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución

(la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual, si aplica, anexar CD con la información).

10. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable para el desarrollo de las obligaciones contractuales.	CUMPLE
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	CUMPLE
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	CUMPLE
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	CUMPLE
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	CUMPLE
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	CUMPLE
	Se garantiza la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	CUMPLE
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	CUMPLE

11. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

APORTE DEL MUNICIPIO

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACION	FECHA	%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$ 50.570.595	N/A	14/06/2024 al 13/06/2024	31,33%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 110.847.185	N/A	14/06/2024 al 13/09/2024	68,67%
VALOR TOTAL APORTE DE LA ALCALDIA	$ 161.417.780	N/A	14/06/2024 al 13/09/2024	100%

APORTE DE LA ESAL

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACION	FECHA	%
PAGO APORTADO EN EL PRESENTE INFORME	$ 21.836.870	N/A	14/06/2024 al 13/06/2024	38,30%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR APORTAR	$ 37.173.748	N/A	14/06/2024 al 13/09/2024	61,70%
VALOR TOTAL APORTE DEL CONTRATISTA	$ 46.467.185	N/A	14/06/2024 al 13/09/2024	100%

12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Con base en todo lo expuesto, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO No. 01** comprendido entre el **14 de junio al 13 de julio de 2024,** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral, y en consecuencia, autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($50.570.595.00)** El presente informe se encuentra cargado en la plataforma **SECOP II**

ANEXOS:
Soportes de pago de la planilla seguridad social

Liliana Ladino P.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ASTRID LILIANA LADINO
CARGO DEL SUPERVISOR: DIRECTOR DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 3107449401

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	822000860
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	CRA 40 A 20 88 ESTE MZ 36 CS 11	TELÉFONO:	3168218
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros tipos de alojamiento n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7934875294**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2024			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	7				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/07/22			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	789403310

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 0	$ 208.000	$ 1.100	$ 209.100
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 117.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 700	$ 0	$ 117.900	$ 700	$ 118.600
SUBTOTALES:										**$ 325.900**	**$ 1.800**	**$ 327.700**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 92.100	$ 0	$ 500	$ 0	$ 92.100	$ 500	$ 0	$ 92.600
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 254.600	$ 0	$ 1.400	$ 0	$ 254.600	$ 1.400	$ 0	$ 256.000
SUBTOTALES:													**$ 346.700**	**$ 1.900**	**$ 0**	**$ 348.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	3		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.600	$ 14.600	$ 100	$ 0	$ 14.700
SUBTOTALES:									**$ 14.600**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 14.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	2	$ 59.000	$ 400	$ 59.400
CCF34	CCF34-COFREM META	1	$ 52.000	$ 300	$ 52.300
SUBTOTALES:			**$ 111.000**	**$ 700**	**$ 111.700**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	3	$ 83.400	$ 500	$ 83.900
PASENA	PASENA - SENA	2	$ 40.800	$ 300	$ 41.100
SUBTOTALES:			**$ 124.200**	**$ 800**	**$ 125.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES					
																												PENSIÓN								SALUD						ARP																	
																															FSP		APORTES VOLUNTARIOS																											
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1121891016	URREA ARBELAEZ ANGELA PATRICIA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO	14																	25-14 COLPENSIONES	17	$ 736.667	$ 117.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 117.900	EPS017-FAMISANAR	17	$ 736.667	$ 92.100	$ 0	$ 92.100	14-11 - ARL SURA	17	$ 736.667	1	$ 3.900	17	$ 736.667	CCF24-COMPENSAR	$ 29.500	$ 14.800	$ 22.200	$ 0	$ 0
2	CC 1121953410	GONZALEZ TOVAR MERLY ALEJANDRA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000	1	$ 6.800	30	$ 1.300.000	CCF34-COFREM META	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	$ 0
3	CC 20499694	REYES CORREA MARTHA ROCIO	DEPEND	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.300.000	FIJO			NO	14																		17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS005-SANITAS S.A.	17	$ 736.667	$ 92.100	$ 0	$ 92.100	14-11 - ARL SURA	17	$ 736.667	1	$ 3.900	17	$ 736.667	CCF24-COMPENSAR	$ 29.500	$ 0	$ 22.200	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 927.700**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	30081574
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GALIE ALEXANDRA JARAMILLO MAYORGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	CLL 9 B NO 39 - 51	TELÉFONO:	6636770
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4556468196**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2024			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	7				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/07/24			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9999436595

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 0	$ 208.000	$ 1.100	$ 209.100
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 1.100**	**$ 209.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 900	$ 0	$ 162.500	$ 900	$ 0	$ 163.400
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 900**	**$ 0**	**$ 163.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 100	$ 0	$ 6.900
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 6.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 30081574	JARAMILLO MAYORGA GALIE ALEXANDRA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE		$ 1.300.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000	30081574	$ 6.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 379.400**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1044391083		CAMARGO PADILLA SERGIO MARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 2 # 3 - 19	JUAN DE ACOSTA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-06	735540922	9468097976	I	2024/07/19	2024/06/28	BANCOLOMBIA	0	$495,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000		$39,000		$0	$0		$495,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000		$39,000		$0	$0		$495,000
Ciudad: JUAN DE ACOSTA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000		$39,000		$0	$0		$495,000
1	CC	1044391083 CAMARGO SERGIO																		230201	30	$1,600,000	$256,000	EPS037	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-4	30	$1,600,000	2.436%	$39,000	0	$0	$0	No	$495,000
Total		**Afiliados(1)**																			$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000		$39,000		$0	$0		$495,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1044391083		CAMARGO PADILLA SERGIO MARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 2 # 3 - 19	JUAN DE ACOSTA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-06	735540922	9468097976	I	2024/07/19	2024/06/28	BANCOLOMBIA	0	$495,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$39,000	$0	$0	$39,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$39,000	$0	$0	$39,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				1	$495,000	$0	$0	$495,000

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121856117		BUSTOS MAYORGA DANIEL ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 39 51 ESPERANZA ET3	VILLAVICENCIO-META	3134804720	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-06	787323251	9470037523	I	2024/07/05	2024/07/19	NEQUI	14	$475,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$37,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$37,100		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$37,100		$0	$0
1	CC	1121856117	BUSTOS DANIEL	230201	30	$1,520,000	$243,200	EPS005	30	$1,520,000	$190,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,520,000	$37,100	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$37,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121856117		BUSTOS MAYORGA DANIEL ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 39 51 ESPERANZA ET3	VILLAVICENCIO-META	3134804720	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-06	787323251	9470037523	I	2024/07/05	2024/07/19	NEQUI	14	$475,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$243,200	$2,600	$0	$245,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$243,200	$2,600	$0	$245,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$37,100	$400	$0	$37,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$37,100	$400	$0	$37,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$190,000	$2,000	$0	$192,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$190,000	$2,000	$0	$192,000
TOTAL				1	$470,300	$5,000	$0	$475,300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	40397571
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			NELSY CALDERON CASTANEDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	CRA 51 NO 48 B 10	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4552038065**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/06/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9998983543

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 31.700	$ 31.700	$ 0	$ 0	$ 31.700
SUBTOTALES:									**$ 31.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 31.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 40397571	CALDERON CASTANEDA NELSY	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.300.000				NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	40397571	$ 31.700		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 402.200**

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

El aportante **ANA LUCERO FERNANDEZ AREVALO**, identificado con **CC** número **39780426**, aportó en nombre de **ANA LUCERO FERNANDEZ AREVALO**, identificado(a) con **CC** número **39780426** en su condición a la fecha como tipo de cotizante **3 - Independiente** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, para los periodos comprendidos en pensión **2024-07** y salud **2024-07** de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE DE ADMINISTRADORA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	COTIZACIÓN	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO PARAFISCALES Y SALUD
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones															0		30	$1.300.000	$208.000	$0	$0	Julio - 2024	78600976	09/07/2024	N
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS															0		30	$1.300.000	$162.500	$0	$0	Julio - 2024	78600976	09/07/2024	N

PAGADA

El presente certificado se expide a los 9 días del mes Julio de 2024

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

Hogar Geriátrico San José

" Una sonrisa para un anciano "

NIT. 822.000.860 - 1

Villavicencio 15 de julio de 2024

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ley 1150 de 2008, artículo 23 inciso 2

Yo MERLY ALEJANDRA GONZALEZ TOVAR identificada con cedula de ciudadanía N° 1121953410 de Villavicencio, en calidad de representante legal de la ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE con nit 822000860-1, ha cumplido durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de la presente certificación, con los pagos de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados a contrato de trabajo, por lo que declaro se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud EPS, los fondos de pensiones y las administradoras de riesgos profesionales ARL, la caja de compensación familiar ,el instituto de bienestar familiar ICBF y el servicio de aprendizaje SENA.

Agradezco la atención brindada.

Cordialmente:

MERLY ALEJANDRA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CC 1121953410

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141040345385

(415)7707212489984(8020) 000014104034538 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 0 8 6 0	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
KM 3 VIA ACACIAS VEREDA LA UNION PD EL YARI

42. Correo electrónico alejagonzalezz980413@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 8 2 1 8 3 8 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 7 3 0	2 0 1 9 0 3 0 6	8 4 1 3	2 0 2 0 0 5 1 3		8 8 1 0	5 6 2 9

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 15 / 11 : 04: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ TOVAR MERLY ALEJANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040345385

(415)7707212489984(8020) **000014104034538 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 0 8 6 0	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 1	1
73. Fecha	1 9 9 6 0 5 2 0	2 0 1 5 0 6 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 7 2 3	2 0 1 5 0 7 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 5 0 0 0 0 2 1	2 7 7 4 3
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 0 5 2 0	
81. Hasta	2 0 5 6 0 7 2 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 2 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040345385

(415)7707212489984(8020) **000014104034538 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 0 8 6 0	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 7 1 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 1 9 5 3 4 1 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	TOVAR	MERLY	ALEJANDRA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040345385

(415)7707212489984(8020) **000014104034538 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 0 8 6 0	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 9 5 3 4 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	TOVAR	MERLY	ALEJANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 3 3 1 7 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	ORJUELA	JOEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 3 3 2 6 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	RODRIGUEZ	GABRIEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO